

# DICTAMEN DE LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS AL CONSEJO, RELATIVO A LA PETICION DE ADHESION DE ESPAÑA (\*)

## INTRODUCCION

El 28 de julio de 1977, el señor Oreja, ministro de Asuntos Exteriores español, presentó, en nombre de su Gobierno, al Consejo de las Comunidades Europeas la demanda de adhesión de su país a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), a la Comunidad Económica Europea (CEE) y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA).

El Consejo, en su sesión del 19 de septiembre de 1977, acordó poner en práctica el procedimiento previsto en los artículos 98 del Tratado de la CECA, 237 del Tratado de la CEE y 205 del Tratado de la CEEA, advirtiendo además que, en la elaboración de su informe, «la Comisión estará en estrecho contacto con los Estados miembros, de un lado, y con España, de otro».

Los contactos con las autoridades españolas se han efectuado a través del Ministerio de Relaciones con las Comunidades Europeas, del que es titular el ministro Calvo Sotelo, y han permitido a los servicios de la Comisión disponer de una amplia documentación sobre la situación de España. Por su parte, los Estados miembros han sido informados de los trabajos llevados a cabo por la Comisión en la elaboración de su informe. El presente informe entra dentro de la comunicación de la Comisión al Consejo del 20 de abril de 1978, sobre las reflexiones de conjunto relativas a los problemas de la ampliación, así como de los textos complementarios de ésta (1).

## PRIMERA PARTE: CONSIDERACIONES GENERALES

1. El preámbulo del Tratado que instituyó la Comunidad Económica Europea prevé que otros Estados europeos que compartan el ideal de salvaguardar la paz y la libertad pueden asociarse al esfuerzo de los Estados miembros.

Ha sido por respetar este ideal por lo que la Comunidad no ha respondido al paso dado por España en 1962 para, tras un largo período de alejamiento de Eu-

---

(\*) La traducción al castellano que publicamos está tomada de **Información Comercial Española**, números 1653 (7-12-1978), 1654 (14-12-1978), salvo los anejos, que han sido preparados para la Revista, por Montserrat F. de Loaysa.

(1) «Doc. Com.» (78), 120, 190, 200.

ropa y de repliegue sobre sí misma, llegar a una aproximación a la Comunidad a través de la conclusión de un acuerdo de asociación. Hasta 1970 no se firmó un acuerdo exclusivamente comercial (2) entre la Comunidad Económica Europea y España. Este acuerdo se situaba dentro de los esfuerzos de la Comunidad por definir una aproximación coherente de sus relaciones comerciales con los países mediterráneos.

2. Desde 1975, el Rey Juan Carlos I y el Gobierno español han emprendido, con el apoyo de todos los medios políticos, económicos y sociales, el proceso conducente al restablecimiento de un régimen de democracia pluralista y al reconocimiento de las libertades individuales, proceso que se ha concretizado en la adopción de la nueva Constitución por el Parlamento el 31 de octubre de 1978.

Al mismo tiempo, se ha dado a la política exterior española una orientación neta hacia Europa. Ya el primer Gobierno formado por el Rey anunció, a través de su ministro de Asuntos Exteriores, señor Areilza, en el transcurso de una visita a la Comisión efectuada en febrero de 1976, que España deseaba situar la negociación que debía llevar a la adaptación del acuerdo de 1970 dentro de la nueva perspectiva de su integración futura de la Comunidad. Esta orientación ha tenido como consecuencia la presentación de la demanda de adhesión, en julio de 1977, por el Gobierno del señor Suárez, surgido de las elecciones de junio de 1977.

3. La opción europea del Gobierno español se apoya en el acuerdo unánime de todos los partidos políticos representados en el Parlamento, así como de las partes sociales, y ha recibido el apoyo general de la población. En efecto, el debate que se desarrolla en España no se centra sobre el principio de adhesión, sino solamente sobre sus consecuencias y, en particular, sobre la amplitud de los esfuerzos necesarios para que triunfe.

Esta unanimidad refuerza el interés de ver a España participar en la construcción europea, en el momento en que ésta está en vías de tomar orientaciones nuevas y determinantes con la ampliación ya iniciada de la Comunidad a Grecia y a Portugal, de un lado, y de otro, el reforzamiento de su cohesión con la creación, especialmente, del sistema monetario y la elección directa del Parlamento europeo.

Desde el punto de vista económico, la incorporación de un mercado que dispone de un potencial importante de desarrollo tendrá efectos beneficiosos sobre los intercambios intracomunitarios; esta ventaja podrá acentuarse por las posibilidades abiertas a la Comunidad ampliada hacia los mercados latinoamericanos, habida cuenta de los lazos tradicionales de España con este continente.

Sin embargo, es preciso decir que esta adhesión no se hará sin dificultades y que importa, pues, en interés de la Comunidad y del país candidato, tomar las medidas y precauciones necesarias para asegurar su éxito.

4. Este no podrá considerarse como tal más que si la inserción de la economía española en la economía comunitaria se produce sin tensiones insoportables para una y otra parte, permitiendo a España reducir progresivamente la diferencia que la separa todavía de la Comunidad y si ésta, al fin de este proceso, no se encuentra diluida, sino reforzada.

---

(2) JO, 1970, núm. L 182.

## DOCUMENTACION

La necesidad de este reforzamiento se ha proclamado en diversas ocasiones. Las acciones necesarias a este respecto se han iniciado aun sin considerar la perspectiva de la ampliación, pero ésta, lejos de atenuar su necesidad, la hace más imperiosa y más urgente.

Esto llevará, naturalmente, a las instancias comunitarias a reexaminar las acciones ya emprendidas con objeto de adaptarlas o completarlas, en función de las necesidades nuevas, a las que deberán responder en razón de la adhesión de España.

5. Es verdad que el peso económico de España, comparado con el de la Comunidad, es relativamente débil, y podrá hacer pensar que la adhesión no deberá entrañar para la última grandes dificultades. Sin embargo, en algunos sectores esta economía constituye para ella una competencia muy eficaz. Es preciso añadir, igualmente, que se trata de una economía en pleno desarrollo que se beneficia todavía de condiciones de competencia y, en particular, de un coste social muy favorable a su expansión. No obstante, este juicio debe ser suavizado, pues hay que tener en cuenta algunas debilidades estructurales de las empresas españolas desde el punto de vista de su magnitud, productividad y tecnología.

Esta posición competitiva puede llevar, si no se adoptan medidas adecuadas oportunamente y no encuadran el proceso de integración que seguirá a la adhesión misma, a tensiones muy vivas en algunos sectores de la economía comunitaria y, en particular, en algunas regiones más expuestas que otras, ya en razón de su estructura económica, ya en razón de su situación geográfica.

6. Igualmente, del lado español, el peso de la economía comunitaria podría, falta de precauciones análogas, provocar tensiones de la misma naturaleza, particularmente para algunos sectores especialmente expuestos, habida cuenta de las condiciones en que han podido desarrollarse y en algunas regiones que obtienen lo esencial de sus ingresos de producciones, que no podrán soportar la competencia comunitaria.

Además, tanto en España como en la Comunidad, estas tensiones serán considerablemente amplificadas por la situación del mercado de trabajo.

7. Por todo ello, conviene aprovechar el tiempo que nos separa de la integración plena de España en la Comunidad para tomar las precauciones necesarias para atenuar las consecuencias de la interpenetración de las dos economías. Será necesario, en particular, que la diferencia entre sus niveles de desarrollo, que constituyen una de las fuentes de tensión más evidentes, se reduzca en la medida de lo posible.

8. Con el fin de delimitar estas dificultades y de determinar las orientaciones que deberán tomarse para llegar felizmente a la integración de España en la Comunidad, la Comisión, en los capítulos que siguen, presenta un resumen de la situación de las dos economías en presencia. Ha limitado sus consideraciones a los sectores de actividad que revisten particular importancia.

**RESUMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE LA COMUNIDAD**

9. Mientras que en la década de los sesenta, desde la constitución del Mercado Común, y hasta 1973, el vigor del crecimiento atenuaba las dificultades de la integración y el impacto social de las reestructuraciones sociales y agrícolas, la coyuntura económica actual no es tan favorable a la integración de un nuevo país en la Comunidad.

10. La economía mundial ha sufrido profundas perturbaciones en los últimos años. La desorganización de las relaciones monetarias internacionales a raíz de la decisión de los Estados Unidos de no asegurar la convertibilidad del dólar en 1971, el haberse cuadruplicado el precio del petróleo a finales de 1973, los importantes desequilibrios de las balanzas de pagos y los movimientos de los tipos de cambio que se han producido se cuentan entre los factores que han contribuido a la aparición en 1974 de la recesión más grave de la posguerra. Tras una recuperación apreciable en 1976, que ha proseguido en los Estados Unidos hasta ahora, la actividad económica del conjunto de los países desarrollados ha alcanzado, el año pasado, tasas de crecimiento del orden del 3 por 100, es decir, una tasa netamente inferior a la que se había registrado en el pasado. En esta coyuntura, la expansión del comercio mundial no ha superado el 4,5 por 100 anual en volumen.

11. Por lo que respecta a la Comunidad, el ritmo de la expansión de la actividad económica se ha atenuado considerablemente desde 1974 y continuará siendo moderado en el futuro inmediato. En estas condiciones, no se puede contar con una *mejoría rápida de la situación del empleo en la Comunidad, donde el paro ha superado los seis millones en el curso de los años 1977-78*. Al mismo tiempo, las tensiones inflacionistas, aunque atenuadas, persisten; las alzas de los precios al consumo, que alcanzarán alrededor del 7 por 100 en 1978, se situarán probablemente en el mismo nivel que en 1977. Es verdad que el déficit de la balanza por operaciones corrientes ha arrojado un excedente, debido sobre todo a la baja utilización de las capacidades interiores y a la mejora de la relación real de intercambio; la vuelta a un mejor equilibrio en materia de precios y del saldo exterior ha ampliado el margen de maniobra de los gobiernos; la política económica se ha hecho más activa. Pero persisten importantes elementos de crisis.

12. La industria continúa teniendo que hacer frente a dificultades sectoriales. En particular, *la siderurgia trabaja en gran medida por debajo de su capacidad, a pesar de las medidas de racionalización que se han adoptado a nivel comunitario y en algunos países miembros*. Son escasos los pedidos a la construcción naval. Es también necesaria la reestructuración de la industria textil, en la que algunos sectores se encuentran en situación preocupante.

13. En la agricultura, la contracción económica general ha tenido igualmente repercusiones desfavorables. Por un lado, el desarrollo poco satisfactorio del comercio mundial, al suponer algún empeoramiento de su balanza comercial, ha puesto en evidencia los déficits de los intercambios agrícolas de algunos Estados miembros. Por otro lado, la recesión económica ha puesto de relieve la posición desfavorable de los cultivadores en las regiones predominantemente agrícolas menos desarrolladas en materia de rentas.

14. La crisis económica ha influenciado igualmente la política exterior de la Comunidad. Esta estaba tradicionalmente, y gracias a una coyuntura económica favorable, basada en la liberalización de los intercambios con terceros países industrializados y con los países en vías de desarrollo. Esta liberalización se ha traducido en particular por una entrada preferencial en su mercado de los productos de los países en vías de desarrollo (ACP) y beneficiarios del (SPG) y de los países con los cuales, en razón de su posición geográfica y de lazos históricos y políticos que tenían con algunos de sus Estados miembros, la Comunidad ha firmado acuerdos particulares (Grecia, Turquía, países del área mediterránea, países de la AELE).

El cambio de la coyuntura ha limitado las posibilidades de tal política, especialmente en el plano comercial. Los efectos de la recesión en algunos sectores industriales y agrícolas de la Comunidad continúan haciéndose sentir también en los países terceros y en la aplicación de los acuerdos que les ligan a la Comunidad. Esta se esfuerza por mantener el valor de sus acuerdos comerciales aplicando, sin embargo, una política más diferenciada según los países y las regiones.

#### **REMUMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE ESPAÑA**

15. El desarrollo industrial de España se ha realizado, en una primera época, en circuito cerrado, lo que ha dado nacimiento a un sector compuesto, en gran parte, de pequeñas firmas con débil productividad y que trabajaban para el mercado interior. En los años 60 se han creado, a raíz particularmente de la puesta en vigor de una política vigorosa de liberalización de las inversiones extranjeras, grandes empresas con tecnología avanzada y vueltas hacia los mercados exteriores.

Este desarrollo, que se ha beneficiado de fuertes protecciones arancelarias y similares, se ha fundado, de un lado, sobre grandes disponibilidades de mano de obra que se han alimentado con la emigración de la población rural a los polos de industrialización, y, de otro lado, sobre un ahorro interior importante al que se han añadido las remesas de fondos de los trabajadores emigrados, los ingresos por turismo y las inversiones extranjeras directas.

En conjunto, la industria española ocupa un lugar importante en el plano internacional y deberá continuar desarrollándose a un ritmo satisfactorio. Sin embargo, algunos sectores, y en particular el textil, la siderurgia, la construcción naval, muy importante para el empleo y las exportaciones, registran, como en el caso de la Comunidad, dificultades ligadas a la situación mundial de estas industrias.

16. La industria textil española se ha visto fuertemente afectada por la recesión mundial; se han puesto en vigor planes de reestructuración que deben tener como consecuencia el cierre de empresas marginales en beneficio de las más competitivas. Esta industria se encuentra actualmente en una situación menos difícil que la de la Comunidad. Su competitividad podrá, sin embargo, ser influida por alzas del coste de la mano de obra, en la medida en que éstas superen las ganancias de productividad resultante de medidas de reestructuración.

17. La siderurgia ha registrado un vigoroso crecimiento entre 1966 y 1975, período durante el cual la producción se ha triplicado. La capacidad actual de pro-

ducción es de 15,3 millones de toneladas y las estimaciones para 1981 son de 18,3 millones de toneladas aproximadamente. Esta perspectiva se funda en una previsión de aumento del consumo del 7,6 por 100 anual, basada en el nivel relativamente bajo del consumo interno actual (305 kilos por habitante contra 451 kilos en la Comunidad en 1976). Esta expansión rápida se apoya, en gran medida, en intervenciones importantes del Estado. La debilidad de la productividad en este sector, que no alcanza más que el nivel registrado por la Comunidad en 1975, es susceptible de frenar la expansión de las exportaciones; hasta ahora esta desventaja ha sido compensada por las ayudas públicas, las barreras a la importación y las primas a la exportación.

18. La construcción naval sufre de un importante exceso de capacidad. Está en curso un plan de reestructuración que deberá tener como consecuencia una reducción de la capacidad del 50 por 100 en relación a 1975. Los problemas que plantea, el del empleo, en particular, están siendo examinados por las partes interesadas. Los astilleros españoles ocupan el tercer lugar en la producción mundial y su nivel de competitividad es muy elevado.

19. La agricultura, como la industria, ha jugado un papel fundamental en el desarrollo económico de España. Se beneficia de medidas que la han puesto al abrigo de la competencia exterior y que se inscribían en una política agrícola tendente particularmente a promocionar las producciones deficitarias y a estimular al máximo la exportación de otros productos.

El fracaso relativo de la política de autosuficiencia, unido a la voluntad de integración en la Comunidad Económica Europea, han llevado, en los últimos años, a iniciar un proceso de liberalización, que comienza a concretarse de forma prudente y progresiva.

20. En su conjunto, los intercambios agrícolas de España se caracterizan por un déficit importante, determinado esencialmente por importaciones crecientes de cereales forrajeros y de proteínas de origen vegetal y, en menor medida, de carne y de productos lácteos. En cambio, la producción de fruta y de legumbres, de aceite de oliva, de arroz, de trigo y de vino es excedentaria.

21. Las condiciones naturales del país, diferentes según las regiones, y la heterogeneidad de las estructuras de producción, que han llevado tal vez a una explotación ineficaz de las potencialidades agrícolas, hacen que sectores muy competitivos coexistan con otros en que la productividad es, en general, netamente inferior a la de la Comunidad. Esta situación se refleja en el nivel y, sobre todo, en la jerarquía de los precios institucionales, muy diferentes de los de la Comunidad. En general, para los cereales, los productos animales y el azúcar, estos precios son muy próximos y, quizá, incluso superiores, a los precios comunitarios; en cambio, para la mayor parte de los productos mediterráneos, los precios son netamente inferiores.

22. En la producción agrícola final, las producciones vegetales predominan en relación a las animales. Los productos de tipo mediterráneo, muy competitivos, que representan por sí solos el 40 por 100 de la producción agrícola total, constituyen una parte esencial de las exportaciones agrícolas del país. Se concentran principalmente en las regiones que se consideran más favorecidas por las condi-

## DOCUMENTACION

ciones naturales y son las que aseguran el más alto nivel de rentas y de empleo de una mano de obra abundante en estas regiones.

23. Las producciones animales y los grandes cultivos han experimentado un gran desarrollo en los últimos años, pero parecen menos competitivos en el plano comunitario. Revisten una gran importancia para el equilibrio de la balanza comercial española y están localizadas en su mayor parte en regiones menos favorecidas desde el punto de vista de las condiciones naturales y cuyas perspectivas de desarrollo económico general son muy reducidas.

24. El bajo rendimiento por hectárea lleva a pensar que existen, sobre todo cuando las condiciones generales de producción son favorables, posibilidades reales de desarrollo mediante una mejora de la productividad. Conviene mencionar que las autoridades españolas, a través de los contactos con los servicios de la Comisión, han insistido en el hecho de que las posibilidades reales son muy pequeñas.

25. En relación con el sector de la pesca, éste tiene una considerable importancia económica en las regiones del Norte. La flota española es, por el tonelaje bruto total, la tercera del mundo y la primera de Europa, y representa por sí sola las dos terceras partes del conjunto de las flotas de los Nueve. Se considera que esta flota es muy desproporcionada, dadas las posibilidades de pesca para España, a consecuencia de los recientes desarrollos internacionales relativos a la ampliación de las zonas de pesca en el Atlántico Norte y en las costas de África.

26. En el plano regional, la economía española se caracteriza por una gran concentración de la población y de las actividades secundarias y terciarias en sus provincias costeras, especialmente en el Norte y en el Noreste del país. La mayor parte de las provincias del Sur y del Noroeste acusan un retraso importante en relación con las provincias del Noreste. Además, con la excepción de la región de Madrid, el interior del país, muy agrícola y poco poblado, constituye la parte menos desarrollada de España.

27. A partir de 1974 la pérdida de impulso de la actividad económica mundial y la brutal elevación de los costes de producción, imputable a la vez al aumento de los precios de los productos energéticos y a las alzas salariales, han tenido influencias negativas en el ritmo de crecimiento de la economía española. Han estimulado la inflación y puesto de manifiesto algunas de las debilidades estructurales de dicha economía. El ritmo de expansión del PIB, próximo al 7 por 100 en volumen durante la década de los 60 y al comienzo de los años 70, ha caído al 2,5 por 100 en 1976/77. Las inversiones han sido muy reducidas desde 1975 y su recuperación no tendrá lugar hasta 1979. Por otro lado, los ingresos por turismo y las remesas de fondos de los trabajadores emigrantes tienden a estabilizarse. Así, pues, los pagos exteriores de España han registrado un déficit creciente de 1975 a 1977.

28. La economía española tiene que hacer frente a un aumento del paro, que con 900.000 parados actualmente alcanza el 8 por 100 aproximadamente de la población activa, frente a un 5,6 por 100 en la Comunidad. Esta situación es consecuencia de la insuficiencia en el ritmo de crecimiento, de la fuerte disminución de las posibilidades de emigración hacia los países industrializados y el con-

tinuo éxodo de los trabajadores agrícolas. Ciertamente un millón de trabajadores han abandonado la agricultura desde 1970, pero el 20 por 100 de la población activa todavía está ocupada en este sector, que no proporciona más que el 9 por 100 del PIB del país. Este análisis no tiene en cuenta el subempleo latente que todavía subsiste y cuya importancia no debe ser subestimada. Según las autoridades españolas, una tasa de crecimiento anual del 5 por 100 permitiría estabilizar e incluso reabsorber lentamente el paro existente.

Un segundo problema lo constituye la inflación, aunque sea perceptible una clara mejoría. Mientras que la tasa de inflación se elevó al 26 por 100 en 1977, el Gobierno prevé que dicha tasa se elevará al 16 por 100 en 1978 y al 12 por 100 en 1979.

29. Finalmente, por lo que se refiere a los pagos exteriores, el pesado déficit de los años 1975-77 es posible que pueda ser reducido. Las exportaciones españolas deberían aumentar en volumen en un 12 por 100 frente a un crecimiento del 4-5 por 100 en el comercio mundial. Las importaciones podrían presentar una ligera disminución. El saldo de la balanza comercial acusará una neta recuperación para el año 1978.

Al mismo tiempo, los ingresos por turismo, así como las remesas de fondos de los trabajadores emigrados, han acusado una viva recuperación en 1978. Para los siete meses del presente año las operaciones corrientes han presentado un superávit de medio millón de dólares, frente a un déficit que en los tres últimos años y para el mismo período se aproximaba a los 3.000 millones de dólares. Además, los movimientos de capital son nuevamente positivos, habiendo recuperado los mercados financieros la confianza en las perspectivas de la economía española. Esto ha producido un aumento de las reservas monetarias exteriores de España. Estas, que habían descendido a 3.500 millones de dólares a finales de junio de 1977, se han elevado a más de 10.000 millones de dólares a finales de octubre de 1978. No es seguro que esta tendencia continúe, porque la aceleración de la actividad económica puede dar lugar a un empeoramiento de la balanza comercial.

30. Los esfuerzos de recuperación realizados por el Gobierno español han sido facilitados por la conclusión en 1977, entre todos los partidos políticos con representación parlamentaria y el Gobierno, del Pacto de la Moncloa, que ha recibido el apoyo de las fuerzas económicas y sociales del país.

Los objetivos del Pacto eran dobles: la corrección de los desequilibrios y el reparto equitativo del coste social de las reformas económicas, esto último a través de una limitación de los aumentos salariales, una política más activa de los tipos de interés y un control más estricto de la liquidez, así como de una sensible reducción de los gastos públicos corrientes. Por otra parte, una reforma fiscal tendente a la reducción de las desigualdades, así como un aumento de los gastos públicos de inversión con vistas a la creación de puestos de trabajo y a la mejora de los servicios públicos, debería llevar a un aumento del nivel de vida como contrapartida a los esfuerzos requeridos a las partes sociales.

A este respecto conviene señalar que la tasa de descuento del sector público, impuestos y contribuciones sociales incluidos, no supone más que el 26 por 100

## DOCUMENTACION

del PIB, frente al 41 por 100 por término medio en la Comunidad. Parece, pues, que las autoridades españolas disponen de un amplio margen de maniobra. Es probable que la tasa de descuento sea elevada progresivamente en los próximos años, especialmente en el marco de la reforma fiscal, que debería llevar a incrementar la participación de los impuestos directos sobre la renta.

El Pacto de la Moncloa ha producido ya efectos beneficiosos en cuanto a reducir los desequilibrios y especialmente en el restablecimiento de la confianza de los inversores, sobre todo extranjeros. Para 1979 las autoridades esperan un aumento del 9 por 100 en las inversiones privadas y del 14 por 100 en las inversiones públicas. La tasa de crecimiento del PIB fijado para 1979 es del 4,8 por 100 en volumen, frente al 3,5 por 100 de 1978.

Es evidente que el mantenimiento del consenso social en el país y la consecución de los objetivos de política económica fijados en el Pacto constituirán factores positivos para la preparación de la adhesión de España a la Comunidad.

### IMPACTO DE LA ADHESION

31. La comparación de las situaciones económicas de la Comunidad y de España, descritas anteriormente, muestra que los problemas derivados de la integración de España requerirán esfuerzos de una y otra parte con vistas a alcanzar soluciones que vayan más allá de las simples adaptaciones. Si estos problemas nacen esencialmente del impacto de la adhesión sobre la industria y la agricultura, las soluciones deberán tener en cuenta su repercusión sobre los planos social, regional y de la política exterior de la Comunidad.

32. En el sector industrial convendrá responder a tres exigencias: eliminar el desequilibrio que existe actualmente en el desmantelamiento arancelario entre la Comunidad y España; armonizar las condiciones marco de competencia, especialmente desde el punto de vista de la fiscalidad y de las subvenciones; asociar rápidamente a España a las acciones de reestructuración industrial y a las disciplinas comunes previstas en los sectores en crisis.

33. El desmantelamiento arancelario y paraarancelario deberá partir de la situación creada por el Acuerdo de 1970. Este, que reflejaba la situación existente en el momento de su conclusión, caracterizada por una notable diferencia de desarrollo entre la Comunidad y España, especialmente en el sector industrial, había previsto un desarme escalonado en el tiempo para permitir a España la reducción de dicha referencia. Esta situación ha sido objeto de grandes modificaciones como consecuencia del rápido desarrollo de la industria española; ahora bien, esta evolución no está reflejada en el nivel de reducción arancelaria, que ha permanecido congelada, contrariamente a las intenciones de los autores del Acuerdo, en un 57 por 100 del lado comunitario, frente al 26 por 100 del lado español.

Conviene, pues, que desde los primeros años de la transición dicha disparidad desaparezca.

El desarme arancelario afectará con más vigor a las empresas que se han

## DOCUMENTACION

desarrollado o que sobreviven gracias a la protección que les asegura el arancel o las medidas paraarancelarias. En España el impacto del desarme arancelario será relativamente importante en la medida en que algunas empresas se han desarrollado y subsisten gracias a la protección del arancel, todavía elevado, al que se suman las medidas paraarancelarias. Esto también podría afectar a algunas industrias recientemente establecidas.

Además, algunos sectores en crisis, tanto en España como en la Comunidad, se verán afectados por este desarme, por muy reducido que sea este último, dada la fragilidad de su situación actual.

En el conjunto, los efectos de la desmovilización arancelaria y paraarancelaria no se dejarán sentir más que en un número de sectores relativamente limitado. En efecto, es en el campo de las necesarias reestructuraciones en España y en la Comunidad donde residen los verdaderos problemas.

34. Convendrá, por otra parte, que España elimine cuanto antes las anomalías que afectan a las condiciones de competencia, especialmente desde el punto de vista fiscal. La puesta en práctica, en el momento de la adhesión, de la ley actualmente en vías de elaboración sobre la introducción del IVA contribuiría a ello en gran medida.

35. Las industrias españolas muy competitivas y para las cuales la actual capacidad de absorción del mercado ha sido ya alcanzada o sobrepasada, se sumarán a las industrias comunitarias que también disponen de exceso de capacidad. La ampliación podría estimular las inversiones en estos sectores y aumentar así los problemas de exceso de capacidad de la Comunidad.

36. De todo ello se deduce que en los sectores particularmente afectados, como el de los textiles o la siderurgia, las políticas de reestructuración deben ser concebidas y puestas en marcha con España desde la fase de negociación. Si se considerase necesaria una participación de los poderes públicos en otros sectores para encuadrar y sostener el esfuerzo de adaptación de las empresas, ésta debería responder a los mismos principios.

37. España ocupa un lugar muy especial, desde el punto de vista agrícola, entre los países candidatos: su adhesión supondrá, en efecto, para la Comunidad un aumento del 30 por 100 en la superficie agrícola, del 31 por 100 de su población agrícola activa y del 31 por 100 en el número de sus explotaciones.

38. Los problemas se derivarán, en primer lugar, de la tasa de autoabastecimiento que la Comunidad ampliada alcanzará en cierto número de productos.

En efecto, la recuperación de los mecanismos de la política agrícola común, y especialmente de los niveles y de las garantías de precios, no dejará de estimular el desarrollo de las posibilidades de producción, induciendo a un crecimiento de las inversiones atraídas por la perspectiva de una mayor rentabilidad. Este desarrollo afectará en alto grado a las producciones mediterráneas. Ahora bien, la simple adhesión de España a la actual Comunidad llevará, para la mayor parte de estos productos, a tasas de autoabastecimiento próximas al 85 por 100 como mínimo y en algunos casos a más del 120 por 100.

Los costes de la mano de obra reforzarán la posición de competencia de España en el momento en que ésta se beneficie de la libre circulación de los pro-

ductos en la Comunidad ampliada y constituirán otro elemento de estímulo a la producción. En algunos casos, por otra parte, la introducción de una jerarquía de precios diferente podría determinar la modificación del actual equilibrio del consumo.

Ciertamente, los excedentes que tenía la Comunidad en sectores deficitarios en España, tales como productos lácteos y carne, podrían reducirse ligeramente. Por el contrario, los elementos indicados anteriormente muestran que la adhesión podría suponer un aumento en la Comunidad ampliada de los excedentes de algunos productos, especialmente del vino, aceite de oliva y algunas frutas y hortalizas.

Incluso en el caso en que las posibilidades existentes en España se considerasen limitadas, la sensibilidad de algunos productos, en razón, por un lado, de su concentración en regiones que ya conocen grandes dificultades de desarrollo y, por otro, de las características de la reglamentación comunitaria que les vaya a ser aplicada, supondría la necesidad de una prudente progresividad en el proceso de integración. Esto debe estar en armonía con los ajustes del conjunto de la economía y requiere la puesta en marcha de mecanismos apropiados tendentes a amortiguar los golpes que pudieran producirse a lo largo del período de transición. Este proceso implica al mismo tiempo la continuación del esfuerzo comunitario con vistas a completar la política agrícola común para la puesta en marcha de organizaciones de mercado para algunos productos que no están protegidos por tales organizaciones (carne de ovino, patatas tempranas, alcohol), así como por un reforzamiento de las disciplinas de algunas de las organizaciones de mercado ya existentes.

39. La ampliación supondrá, por otra parte, un crecimiento más que proporcional de los problemas vinculados a la pobreza estructural de las explotaciones y a las desviaciones en las rentas de los agricultores. De ello se derivará la necesidad de acentuar el esfuerzo tendente a reducir las diferencias de productividad entre las explotaciones en la Comunidad. Las acciones estructurales deberán adaptarse a las exigencias regionales y sectoriales y tener en cuenta la situación de las regiones menos favorecidas, que por otra parte serían las más afectadas por la adhesión de España. *La participación financiera de la Comunidad* deberá tener en cuenta la agudeza de los problemas que se plantean en estas regiones.

40. El aumento de los problemas, tanto estructurales como de mercado hará más necesaria la coherencia entre las acciones comunitarias y las acciones nacionales comprometidas en los distintos campos. Interesa a este respecto vigilar que las elecciones en materia de política común de mercado no constituyan obstáculos a la reabsorción de las diferencias de rentas o incluso, en un contexto más amplio, de las desviaciones de desarrollo. La búsqueda de una creciente compatibilidad de las economías de los distintos estados miembros deberá, desde el punto de vista de la unión económica y monetaria, orientar cada vez más las diferentes políticas sectoriales.

41. La política agrícola común lleva, a través de los medios puestos en marcha, a transferencias de recursos. Interesa que su utilización esté cada vez más

orientada hacia la reducción de algunos desequilibrios sectoriales o regionales y no tenga como consecuencia su incremento, como ha venido sucediendo hasta el presente.

42. No se puede perder de vista que los más agudos problemas a los que está y estará enfrentada la Comunidad en agricultura, se trate de excedentes, de diferencias estructurales, o más todavía, de dificultades vinculadas a las perturbaciones monetarias, no son más que la componente agrícola de una problemática que afecta a la economía comunitaria en su conjunto. Parece, pues, evidente que una política sectorial, incluso bien dotada desde el punto de vista presupuestario y eficaz en el plano de los medios, no puede resolver por completo estos problemas.

43. En el sector de la pesca, el desequilibrio actual entre el tonelaje de la flota española y las zonas de pesca abiertas a este país hará necesaria, teniendo en cuenta la análoga situación en la Comunidad, la reorganización de la flota y la reconversión de un número elevado de pescadores. Podría también afectar al reparto de cuotas en las zonas de pesca comunitarias. Se trata, pues, de una problemática con la que los estados miembros ya se han enfrentado en este sector.

44. Las medidas de reestructuración iniciadas ya en varios sectores industriales, tanto en España como en la Comunidad, y que deben ser desarrolladas y estimuladas en vista a la adhesión, amenazan, en un primer momento, aumentar las supresiones de empleo. La hipótesis de una aceleración del éxodo rural ligada al proceso de adhesión y que agrave esta situación, no puede ser descartada.

Por otra parte, la evolución de la población potencialmente activa hace prever en España, aún más que en la Comunidad, un aumento sensible de aquí a 1985 del número de jóvenes en busca del primer empleo. Igualmente, al ser la tasa de actividad femenina mucho más baja en España que en la Comunidad, es previsible que se ejerzan fuertes presiones sobre el mercado de empleo por parte de la mano de obra femenina.

En estas condiciones, la propensión a emigrar, tradicional en España, podría acrecentarse, si el paro continuase aumentando, con el riesgo de alimentar flujos migratorios destinados a la Comunidad. Desde luego, los trabajadores españoles no representaban en 1977 más que alrededor del 10 por 100 del total de la mano de obra extranjera «procedente de países no miembros» ocupada en los estados miembros de la Comunidad, y la experiencia ha demostrado que, en general, la demanda de mano de obra es el factor determinante de los flujos migratorios en una situación de libre circulación. Sin embargo, las presiones migratorias potenciales justifican la previsión de un mecanismo de salvaguardia y de etapas de liberalización progresivas, en lo que concierne al acceso al empleo, susceptibles de evitar movimientos desordenados de la mano de obra.

45. La amplitud de los problemas que conocerá la Comunidad ampliada en el terreno de la mano de obra refuerza aún más la necesidad de que sea concedida una atención especial al empleo dentro de la coordinación comunitaria de las políticas económicas y sociales de los Estados miembros.

Esta coordinación se deberá asignar como objetivo final en el terreno del empleo, la reducción progresiva de las desigualdades entre las tasas de empleo por regiones que registrará la Comunidad. En el marco de este objetivo, es fundamental evitar que la emigración no sea el resultado de las tensiones del paro.

Es importante subrayar que cualquier acción tendente a la creación de empleos suplementarios se vería dificultada si no se realizasen nuevos esfuerzos en el terreno de la formación profesional de la mano de obra, fundamentalmente agrícola. A fin de que la reconversión de la mano de obra liberada por las reestructuraciones pueda realizarse progresivamente sin consecuencias graves, la Comunidad deberá contribuir a las acciones que los Estados miembros pongan en marcha para asegurar, esperando su reempleo, el mantenimiento de las rentas de los trabajadores afectados por tales cambios en las regiones más afectadas por la adhesión, y donde la debilidad de las estructuras económicas haga muy difíciles las posibilidades de reempleo.

46. En la Comunidad ampliada, la proporción de las regiones poco desarrolladas, enfrentadas a problemas de reconversión y caracterizadas por un entorno económico débil, será sensiblemente más elevada.

47. Por otra parte, en España la reestructuración prevista de los sectores industriales en dificultades y las limitaciones propias del sector artesanal, muy extendido en el país, dejan entrever problemas de adaptación y de reconversión particularmente agudos al nivel de algunas provincias.

En la Comunidad actual, las dificultades de algunas regiones poco desarrolladas, ya agravadas por el impacto de la crisis, se verán posteriormente acentuadas en razón de las adaptaciones resultantes de la integración progresiva de la economía española.

En particular, algunas regiones comunitarias, entre las que hay que citar el Mezzogiorno y las regiones meridionales de Francia, ya que se benefician menos que otras de las posibilidades abiertas por las políticas comunitarias, se encontrarán expuestas a una competencia mayor, sobre todo en el terreno agrícola. Este problema es particularmente difícil, porque durante mucho tiempo todavía, lo esencial de sus recursos no podrá proceder más que de producciones agrícolas mediterráneas.

Para las regiones francesas limítrofes con España estos problemas se verán agravados, en un primer momento, por las tensiones sociopolíticas que creará, en la situación económica que acabamos de citar, el impacto de la competencia de las regiones fuertemente competitivas, de las que han sido, hasta el momento, protegidas. Sin embargo, a más largo plazo, la existencia de polos de industrialización a los dos lados de la frontera hace prever el establecimiento de una zona industrial transfronteriza cuyos efectos positivos no deben ser despreciados.

48. Por otra parte, la adhesión amenaza con producir el efecto de privilegiar las zonas motrices de desarrollo y, en consecuencia, contribuir a aumentar los desequilibrios regionales en la Comunidad ampliada. Es, por tanto, indispensable poner rápidamente en práctica mecanismos que permitan controlar tales efectos.

En esta óptica será conveniente poner en práctica acciones de envergadura y de largo alcance en el marco de programas regionales elaborados en la perspectiva de la adhesión y cofinanciados por la Comunidad y los Estados miembros afectados y que medios financieros adecuados sean puestos a disposición de la política regional de la Comunidad. Esta acción será extendida a las zonas menos desarrolladas de España después de su adhesión.

49. Ello producirá un doble impacto en las relaciones exteriores de la Comunidad. Por una parte, aumentará aún más su potencia comercial, que es ya la primera del mundo; por otra, repercutirá en algunos aspectos de la política exterior, tanto sobre las relaciones con los países industrializados como, sobre todo, en las relaciones con los países mediterráneos.

50. En lo que concierne a las relaciones con los países industrializados, la adhesión de España puede conllevar algunas dificultades para ciertos sectores. Sin embargo, sus efectos serán globalmente positivos, en razón de la apertura del mercado español a sus productos, gracias a la considerable reducción del arancel español, a causa de su alineamiento con la tarifa exterior común y, para algunos países, a la nueva participación por parte de España en los acuerdos de libre cambio, así como por la eliminación de las barreras no arancelarias, gracias a la adecuación a la política comercial común.

51. En cambio, las relaciones con los países en vías de desarrollo, cuyas exportaciones son las más competitivas respecto a las españolas, verán aumentar las dificultades que ya conocen en estos momentos.

En efecto, las exportaciones de los productos para los que España se beneficia respecto a los países miembros de ciertas ventajas comparativas tendrán tendencia a desarrollarse, lo que, por otra parte, responde al objetivo de reducción de la amplitud del abanico del grado de desarrollo entre España y la Comunidad. Pero los principales productos de exportación de los países mediterráneos (principalmente Israel, Marruecos, Túnez y Chipre) están generalmente entre aquéllos en los que España puede contar para mejorar su balanza comercial respecto a otros países miembros. Es, por tanto, para algunos socios mediterráneos de la Comunidad para los que las consecuencias de la adhesión serán más graves. La Comunidad debe llevar con ellos, desde lo antes posible, una política de concertación activa, buscando las vías y medios que permitan la reestructuración de los intercambios. Este esfuerzo común deberá ser iniciado rápidamente para que produzca sus efectos durante el proceso de ampliación. Es innecesario decir que tales adaptaciones no pueden efectuarse más que en plazos relativamente largos, lo que justifica la propuesta de llegar rápidamente a un replanteamiento del tema.

52. El establecimiento de la libre circulación de los trabajadores en la Comunidad tendrá repercusiones sensibles en las posibilidades de empleos de los trabajadores originarios en los países mediterráneos. Y hay que tener en cuenta que las transferencias de estos trabajadores empleados en la Comunidad constituyen un elemento importante en la balanza corriente de tales países. Teniendo en cuenta los límites previsibles que la mejora del empleo registrará en el mejor

de los casos posibles, este elemento podrá revelarse como particularmente importante.

## CONCLUSIONES

53. Los capítulos que preceden han puesto en evidencia la amplitud y complejidad de los problemas que plantea la adhesión de España. Esta comporta la necesidad, por una parte, para el país candidato de asimilar todo lo conseguido por el mundo comunitario y, por otra parte, asegurar una integración sin choques para las demás economías.

La aplicación de los tratados y de las adquisiciones comunitarias constituyen, para todos los miembros de la Comunidad, la regla fundamental que no puede ser derogada en caso de adhesión más que a través de excepciones estrictamente limitadas en contenido y en tiempo. Es por ello por lo que la duración del período al término del cual quedará asegurada la unidad del Mercado Común y, en especial, la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales, deberá ser fijada al mismo tiempo que su alcance, en función de los problemas que plantea cada caso y cada sector particular, tanto en la Comunidad como en los países candidatos.

Esta regla que, por el artículo 8 del Tratado de Roma, ha regido el desarrollo de la Comunidad, ha determinado, en consecuencia, las modalidades establecidas para las diferentes adhesiones.

54. Importará, por tanto, en el transcurso de este período de transición, proceder al desarme arancelario entre España y la Comunidad, alinear el Arancel español con el Arancel Exterior Común y aplicar por parte de España la política agrícola común y los compromisos exteriores de la Comunidad en plazos de tiempo lo más cortos posibles.

55. En lo que concierne al sector industrial sería conveniente eliminar, lo más rápidamente posible y, como mucho, en los primeros años de transición, los desequilibrios debidos a las condiciones de aplicación del acuerdo de 1970. Se trata, fundamentalmente, de disparidades arancelarias y de medidas o prácticas de todo tipo que falsean las condiciones de competencia en el terreno de la fiscalidad. A este respecto sería conveniente que España aplicase, como muy tarde en el momento de su adhesión, el sistema de la Tasa sobre el Valor Añadido. En lo que concierne a las ayudas, España deberá aceptar desde la adhesión, la aplicación de las disposiciones tanto de fondo como de procedimiento de los artículos 92 y siguientes del tratado CEE, al igual que el derecho derivado. En esta perspectiva será necesario buscar, desde antes de la adhesión, la homogeneización de las ayudas españolas con las reglas comunitarias en esta materia.

Teniendo en cuenta la necesidad de eliminar las actuales diferencias, el desmantelamiento arancelario tendrá consecuencias más importantes en España que en la Comunidad, que no aplica actualmente a las importaciones de productos españoles más que un derecho medio del 3 por 100.

56. En agricultura, el análisis ha demostrado que los problemas más difíciles se concentrarán en las «producciones mediterráneas» y tendrán por ello reper-

cusiones que afectarán a regiones que se encuentran ya entre las menos desarrolladas de la Comunidad. Por ello, el acercamiento de los precios deberá ser efectuado progresivamente durante el período de transición (aunque la adopción de la política agrícola común deba poder ser efectuada por España desde el momento de la adhesión), mientras que habrá que poner en vigor mecanismos que permitan evitar que la libre circulación de los productos lleve consigo, durante este período, perturbaciones que afecten a los mercados de la Comunidad.

57. Los problemas arancelarios y de aproximación de precios que se acaban de citar no presentan una gravedad tal que no puedan ser resueltos según los calendarios previstos, bastante cortos.

58. Pero el proceso de integración no puede limitarse a la eliminación de los derechos de aduana o de las restricciones cuantitativas. Los análisis precedentes han puesto en evidencia que, en el caso de la adhesión de España las condiciones que permitirían la inserción sin perturbaciones demasiado graves de la economía española en la comunitaria, no se alcanzarán más que tras la adopción de medidas de mejora de algunas estructuras sectoriales y regionales por parte de la Comunidad. Estos análisis muestran igualmente que el interés mutuo conducirá a la Comunidad y a España a tratar de hacer converger los objetivos perseguidos y compatibilizar los medios empleados.

En la industria, la Comisión recuerda la necesidad de que sean adoptadas lo más rápidamente posible, y en el peor de los casos a partir del momento de la apertura de las negociaciones de adhesión, los acuerdos necesarios para la participación de España en la determinación y puesta en práctica de las políticas comunitarias tendentes a la reestructuración de los sectores en crisis. La realización de la libre circulación de mercancías queda así unida al respeto por parte de España de la disciplina común convenida a este efecto; en contrapartida, España se beneficiaría de las medidas de apoyo que sean previstas por la Comunidad.

En agricultura se tratará igualmente de continuar antes de la adhesión la acción comunitaria sobre las estructuras o sobre algunas organizaciones de mercados. Será igualmente importante iniciar un acuerdo activo con España al objeto de evitar que medidas divergentes agraven las dificultades que podría encontrar la Comunidad ampliada.

59. Por último, en lo que se refiere a las acciones emprendidas por los Estados miembros en favor de las regiones susceptibles de ser afectadas por la ampliación, la Comunidad deberá aportarles su contribución.

60. Más generalmente, las acciones de preparación deben permitir desembocar —tanto en la industria como en la agricultura—, en una armonización lo más completa posible de las condiciones de competencia. Deben permitir, igualmente, atenuar progresivamente los problemas regionales que podrían verse exacerbados en la Comunidad por el simple hecho de su ampliación. Solamente en este contexto podrá efectuarse la libre circulación de mercancías sin crear perturbaciones demasiado graves.

61. Teniendo en cuenta la situación por la que pasan actualmente los mercados de empleo, el establecimiento de la libre circulación de los trabajadores,

## DOCUMENTACION

si no se ve acompañado por una nivelación en las condiciones de trabajo, puede crear serias dificultades de orden social y político.

62. Las indicaciones precedentes muestran la necesidad de poder conservar, durante todo el período de transición, medidas de enmarcamiento de la libre circulación de trabajadores y de mercancías, y, especialmente, la posibilidad de aplicar por una y otra parte una cláusula general de salvaguardia.

63. La duración que implica el éxito de las acciones previstas hace indispensable iniciarlas sin más tardanza, y, sobre todo, entrar lo más rápidamente posible en un acuerdo con España cara a establecer las acciones y disciplinas comunes.

64. Partiendo de la puesta en práctica efectiva de los diferentes principios enunciados en las líneas anteriores, la Comisión estima que las medidas transitorias deberían situarse en un período de diez años. La duración de cada una de las disposiciones transitorias será fijada en negociaciones. El Consejo podría decidir la modificación del calendario del proceso de integración en uno u otro sector si, durante el período de transición, se alcanzasen los objetivos previstos.

65. La necesidad de iniciar con determinación las acciones necesarias para el éxito de la ampliación, y, sobre todo, de la integración de España, plantea, una vez más, el tema de la capacidad de decisión de la Comunidad. La Comisión recuerda, a este respecto, la importancia de esta cuestión. La Comisión ha indicado las vías y medios que permitirían, desde su punto de vista, la realización de los objetivos contemplados en las líneas que anteceden, así como el refuerzo necesario del poder de decisión de la Comunidad ampliada, en los documentos COM (78) 120 y 190, anteriormente citados. Se insiste en la necesidad de resolver rápidamente estos problemas, ya que la ampliación amenaza con agravar las dificultades de la Comunidad en el establecimiento y puesta en práctica de las políticas comunes en la medida en que se verá aumentada la heterogeneidad de las situaciones de los Estados miembros.

66. Al término de estas consideraciones la Comisión comunica al Consejo su opinión favorable a la solicitud de adhesión de España a la Comunidad. Estima que las negociaciones para esta adhesión deberían iniciarse con la menor demora y ser llevadas con la voluntad de encontrar las soluciones más satisfactorias a los problemas existentes.

Por otra parte, subraya de nuevo la necesidad de iniciar simultáneamente las acciones concertadas que deberán llevarse paralelamente a las negociaciones.

## SEGUNDA PARTE: CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### I. UNION ADUANERA

67. El establecimiento de la Unión Aduanera debe partir de la situación creada por la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea (1) y España, en vigor desde el 1 de octubre de 1970.

(1) El Acuerdo no abarca a los productos de la CECA.

a) **El Acuerdo CEE-España.**

68. *El Acuerdo de 1970 preveía la supresión de los obstáculos para lo esencial de los intercambios en dos etapas, otorgándose las dos partes preferencias arancelarias parciales en los sectores industrial y agrícola en el transcurso de la primera etapa.*

En el campo industrial, la Comunidad aplica concesiones arancelarias del 40 ó del 60 por 100 (según los productos), sobre el 98 por 100 de las importaciones originarias de España (1976), lo que representa una reducción arancelaria media del 57 por 100. En el sector agrícola las concesiones comunitarias cubren el 46 por 100 de las importaciones y tienen una incidencia arancelaria del 20 por 100.

Las concesiones arancelarias industriales de España son del 25 ó del 60 por 100, según los productos; se aplican igualmente a las tasas de efecto equivalente a los derechos de aduana y cubren el 88 por 100 (1973) de las importaciones procedentes de la CEE, con una incidencia arancelaria ponderada del 26 por 100 solamente. Para los productos agrícolas, la cobertura es del 57 por 100, con una incidencia arancelaria del 25 por 100.

La Comunidad no aplica restricciones cuantitativas respecto a España. Por el contrario, ésta mantiene respecto a la Comunidad restricciones cuantitativas que cubren un volumen superior al 5 por 100 de las importaciones totales procedentes de los Seis en 1966-1969, contrariamente a lo que está previsto por el Acuerdo a partir del 1 de octubre de 1976.

El régimen fiscal en cascada de España plantea otro importante problema en la gestión del Acuerdo, en la medida en que, por la tasa de las compensaciones a la importación y a la exportación que son aplicadas, puede tener efectos discriminatorios.

Las dificultades encontradas frecuentemente para la concesión de las licencias y la liberación de contingentes, contrariamente a las disposiciones del Acuerdo, se añaden a las dificultades de gestión de éste.

69. Es preciso, en fin, recordar que no ha sido posible proceder a la adaptación del Acuerdo, necesario por la ampliación de la Comunidad, para tener en cuenta en particular las corrientes de intercambios entre España y los nuevos Estados miembros, y sobre todo el Reino Unido. Las negociaciones no han podido tener éxito; España no deseaba mantenerse en la perspectiva abierta por este Acuerdo, habida cuenta de su deseo de integración en la Comunidad y falta de acuerdo entre las partes sobre las concesiones necesarias. Las disposiciones del Acuerdo se han aplicado, por una y otra parte, de forma autónoma, desde el 1 de julio de 1977, a través de simples adaptaciones técnicas.

70. Resulta que sí, desde ahora a la adhesión de España, no se hace ninguna adaptación económica del Acuerdo, el desequilibrio de las concesiones se mantendrá durante varios años, y lo esencial del desarme de los obstáculos a los intercambios, del lado español sobre todo, continuaría durante el período de transición, contrariamente a los casos de Grecia y de Portugal, en que la aplicación de los Acuerdos, en el plano arancelario, habrá permitido progresos deci-

sivos en este camino en el momento mismo de la adhesión. En conclusión, se debe señalar que la adaptación del Acuerdo de 1970 habría facilitado mucho la negociación al resolver algunas dificultades importantes en las resoluciones comerciales. En cualquier caso, el clima de la negociación se vería favorecido por una aplicación más dinámica del Acuerdo, en la medida en que ella llevaría a la atenuación de las tensiones debidas a las condiciones de competencia creadas por la desigualdad de las concesiones arancelarias de una y otra parte, que no está justificada por la situación económica de España.

**b) Aceptación del arancel común y de la legislación aduanera.**

71. Los derechos españoles aplicables a los terceros países son, en la mayoría de los casos, netamente más elevados (como media más del doble) que los derechos correspondientes del arancel aduanero común.

Sin embargo, no parece que España tenga dificultades particulares para proceder a un desarme arancelario en relación a la Comunidad o para adoptar progresivamente la tarifa aduanera común. Con este objeto una «imbricación» de la tarifa arancelaria española en la tarifa arancelaria común se ha hecho.

Queda, sin embargo, por resolver el problema planteado en materia arancelaria por la existencia de dos monopolios: el del tabaco y el de los productos petrolíferos. No existe ningún derecho arancelario en el arancel español para estos productos, mientras que el arancel aduanero común los prevé.

En lo que respecta a la legislación aduanera propiamente dicha que forma parte del derecho derivado deberá ser aceptada por España, bajo reserva, bien entendido, de algunas adaptaciones que se comprueben necesarias por el hecho de la adhesión. Hasta ahora no se ha revelado ningún problema que necesitara una adaptación más sustancial.

**c) Aplicación territorial de la Unión Aduanera.**

72. El archipiélago de las Canarias se beneficia actualmente de un estatuto aduanero particular que deberá ser examinado, como también el estatuto aduanero de los puertos de Ceuta y Melilla, territorios españoles situados en el continente africano y erigidos en zonas francas.

Además, la adhesión de España acentuará la situación particular del Principado de Andorra, cuyo territorio estará enclavado en el territorio aduanero comunitario sin formar parte del mismo, ya que sus intercambios con Francia y España están sometidos a un régimen particular.

## II. AGRICULTURA Y PESCA

### a) Agricultura.

73. La superficie agrícola de España cubre unos 275.000 kilómetros cuadrados, es decir, aproximadamente el 55 por 100 del territorio nacional. De una población total de unos 35 millones, el sector agrícola ocupa a 2.500.000 personas, es decir, el 20 por 100 de la población activa del país, y existen cerca de 1.710.000 explotaciones agrícolas. La agricultura española contribuye al PIB con un 9 por 100 (mientras que en la Comunidad ese sector contribuye con el 4 por 100 al PIB y absorbe menos del 8 por 100 de la población activa). La proporción en la producción final de la agricultura por activo agrícola no alcanza más que 3.511 UCE (mientras que el nivel registrado en la Comunidad es de 11.381 UCE).

74. La agricultura española ha registrado, sobre todo en el transcurso del último decenio, una reducción notable de su población activa, sin que la producción de este sector económico haya acusado, en su conjunto, una baja, habiendo registrado, incluso, en algunas producciones un sensible incremento debido, principalmente, al regadío y a la reorientación de algunos cultivos.

Las exportaciones agrícolas, que representan cerca del 23 por 100 de las exportaciones totales, juegan un papel importante en la balanza comercial del país. Cerca del 58 por 100 de estas exportaciones se dirigen hacia la Comunidad actual, mientras que sólo el 10 por 100 de las importaciones españolas proceden de ella.

Sin embargo, la balanza comercial agrícola de España es deficitaria; en efecto, este país, lo mismo que la Comunidad de los Nueve, es gran importador de cereales forrajeros (esencialmente maíz) y semillas oleaginosas. La ampliación a España hará que la Comunidad registre un aumento de su déficit de este producto, lo que la hará más dependiente para su aprovisionamiento del mercado mundial y especialmente del mercado norteamericano.

### *Las estructuras.*

75. Las estructuras agrícolas españolas se muestran en conjunto menos eficientes que las de la Comunidad. Esta situación se deriva, fundamentalmente, de las condiciones climatológicas y edafológicas globalmente desfavorables, de la coexistencia de explotaciones muy pequeñas reducidas a una economía de subsistencia y de grandes explotaciones sub-utilizadas, del bajo equipo mecánico, del envejecimiento de la población activa y de una formación profesional insuficiente.

Las explotaciones de una a cinco hectáreas constituyen más de la mitad (57 por 100) de las explotaciones agrícolas españolas y ocupan el 10 por 100 de la superficie agrícola útil, mientras que las explotaciones de más de 50 hectáreas no constituyen más que el 4 por 100 de las explotaciones, mientras representan más del 45 por 100 de la superficie agrícola útil. Si esta situación parece corres-

ponder, en ciertos aspectos, con la situación registrada en la Comunidad (en la agricultura comunitaria las explotaciones de una a cinco hectáreas constituyen el 41,9 por 100 del conjunto de las explotaciones y ocupan el 6,2 por 100 de la superficie agrícola útil; las unidades de más de 50 hectáreas representan el 6,3 por 100 del conjunto de las explotaciones y ocupan el 41 por 100 de la superficie agrícola útil), es preciso subrayar la importancia, en España, de los fenómenos minifundistas y latifundistas. En efecto, la agricultura española cuenta con un número muy importante de explotaciones de menos de una hectárea (860.265, cifra muy semejante a la del número de explotaciones de una a cinco hectáreas) que no ocupan más que el 1,4 por 100 de la superficie agrícola. Y, por otra parte, existen 5.045 explotaciones de más de 1.000 hectáreas (0,3 por 100 de las totales), pero que ocupan el 27 por 100 de la superficie agrícola total.

#### *La producción.*

76. La parte de las producciones vegetales, esencialmente trigo, aceite de oliva, frutas y legumbres y vino, en la producción agrícola final se eleva aproximadamente al 58 por 100 y las producciones animales al 42 por 100. En este contexto, es preciso subrayar la importancia de la proporción correspondiente (un 40 por 100) de las producciones de tipo mediterráneo, a saber: legumbres, frutas, vino, tabaco, oleaginosas, algodón, ovinos y caprinos.

En algunos sectores, España tiene excedentes; así en las frutas y legumbres (tasa de auto-aprovisionamiento: agrrios, 243 por 100; otras frutas frescas, un 110 por 100; legumbres frescas, 105 por 100; aceite de oliva, 169 por 100; arroz, 125 por 100; trigo, 111 por 100, y vino, 101 por 100).

En los sectores deficitarios, el desarrollo de las producciones ha sido alentado por medidas internas y de protección en las fronteras; esta política ha tenido efectos positivos para la cebada (101 por 100), la carne de cerdo (92 por 100), la carne de pollo (99 por 100) y los huevos (102 por 100). Sin embargo, esto, al aislar del exterior el mercado nacional y limitar los efectos de la competencia en el mercado interior, plantea el problema de la evolución de la demanda interior en España cuando las producciones correspondientes estén sometidas a la política agrícola común.

Pero hay que recordar también que España es deficitaria en una serie de productos, tales como el maíz (auto-aprovisionamiento limitado al 31 por 100), los aceites y grasas vegetales (40 por 100, excepción hecha del aceite de oliva) y carne de vaca (85 por 100).

#### *Las potencialidades.*

77. La evolución de la producción española está ligada a las medidas ya tomadas y a las orientaciones seguidas. Esfuerzos importantes se han hecho para mejorar las estructuras de las explotaciones y desarrollar el regadío, que se ha beneficiado de medios financieros importantes. Estas acciones estructurales tienen como objetivo reabsorber el paro, orientar por medios apropiados la utiliza-

## DOCUMENTACION

ción de las superficies regadas, en particular hacia las producciones deficitarias y, al mismo tiempo, ampliar las superficies forestales e intensificar la repoblación forestal.

78. La debilidad de la productividad y en particular el hecho de que, para la mayoría de los productos agrícolas importantes, los rendimientos por hectárea en España son inferiores a los de la Comunidad, hace pensar que existe un potencial real de desarrollo. Las posibilidades de evolución positiva de la agricultura española son naturalmente tributarias de las condiciones económicas generales del país y, en particular, de las aportaciones de capitales que permitan vencer algunos obstáculos inherentes a los factores de producción; pero estas aportaciones de capitales no tendrán lugar sin la perspectiva de una mejora de la rentabilidad.

79. Ahora bien, dentro del contexto de la adhesión de España a la Comunidad, un factor nuevo vendrá particularmente a influenciar esta perspectiva. En efecto, habida cuenta del nivel actual de los precios en España, la aplicación tanto del régimen de precios comunitarios como de los mecanismos de garantía podrá ser un factor de iniciación del desarrollo de algunas producciones, especialmente las que ofrezcan un aumento de las perspectivas de rentabilidad de las inversiones.

80. Si se añade el hecho de que el coste de la mano de obra española será durante algún tiempo inferior al del de la mano de obra comunitaria, este elemento podrá llevar a un reforzamiento de la posición competitiva de la agricultura española, a un incremento de los excedentes de la Comunidad ampliada, a una reducción de la débil complementariedad existente por la evolución de las situaciones deficitarias españolas. Además, en algunos casos, la introducción de una jerarquía de precios diferente podrá entrañar desequilibrios nuevos al nivel del consumo.

Las producciones de tipo mediterráneo, sobre todo agrrios, frutas, legumbres, aceite de oliva y vino son, en este contexto, las más susceptibles de revalorizar la renta de cierta categoría de productores asegurando una fuerte utilización de mano de obra.

81. En una Comunidad ampliada a España, y tomando en consideración la situación actual, las tasas de auto-aprovisionamiento aumentarán sensiblemente. Sobre la base de datos que se refieren al año 1976, estas tasas pasarían del 50 al 83 por 100 para los agrrios, del 85 al 90 por 100 para las otras frutas, del 96 a un poco más del 100 por 100 para las legumbres, del 103 al 123 por 100 para el aceite de oliva, del 63 al 69 por 100, para carne ovina. Para el sector vitícola la tasa de auto-aprovisionamiento continuaría más o menos al mismo nivel en una Comunidad ampliada. Es verdad que los rendimientos por hectárea son actualmente muy inferiores a los de la Comunidad (16 hectólitros contra 61), sin embargo, las condiciones climatológicas y edafológicas, unidas a la imposibilidad de riego actualmente en España, permiten pensar que la diferencia con el nivel comunitario continuará, en todo caso, siendo importante.

*Los precios.*

82. El sistema de precios institucionales en España cubre alrededor de un 65 por 100 de la producción final agrícola y se concretiza en tres tipos de regímenes:

- un régimen de precio fijo para el trigo, el tabaco, la remolacha y la caña de azúcar, el girasol y el lúpulo;
- un régimen de precios mínimos de garantía, al productor exclusivamente, para el aceite de oliva, el algodón, los cereales, alimento del ganado (leguminosas), semillas para la alimentación del ganado;
- un régimen de precios de intervención para el arroz, el vino, las carnes bovina, porcina y de volatería, los huevos y la leche de vaca.

Hay que subrayar que el conjunto del sector de frutas y legumbres no está sometido a ningún régimen de precios institucional. Sólo los precios para el trigo blando, el maíz y la remolacha azucarera acusan en España niveles ligeramente superiores a los fijados en la Comunidad. Para los otros productos, el nivel de los precios institucionales españoles es inferior a los de la Comunidad.

Las disposiciones previstas para determinar estos precios institucionales se basan, de un lado, en medidas de gestión del mercado interior por medio de intervenciones, primas y subvenciones, y de otra parte, sobre medidas en la frontera que consisten en sistemas de contingentación, de nivel de precios, de tasas a la importación y de restituciones a la exportación. En este contexto conviene subrayar la importancia determinante de los organismos públicos para la casi totalidad de los productos sometidos a estos regímenes de precios, tanto en el mercado interior como en el comercio exterior.

**b) Pesca.**

83. El sector de la pesca ocupa, en España, a unas 114.000 personas, es decir, aproximadamente el 1 por 100 de la población activa (Comunidad de los Nueve: 0,2 por 100). Reviste una importancia económica considerable, sobre todo en las regiones del Norte.

Las exportaciones de pescado y de productos de la pesca superan en gran medida a las importaciones, sobre todo en lo que respecta a las conservas, en particular de sardinas. Estas exportaciones son susceptibles de aumentar más todavía en caso de adhesión.

Más de las dos terceras partes de las capturas españolas proceden de aguas situadas fuera de la actual zona de pesca del país, de las que una parte importante se han convertido en zonas de pesca comunitaria.

84. La Comunidad ha negociado recientemente un Acuerdo-marco de pesca con España basado sobre la reciprocidad con objeto de establecer un equilibrio satisfactorio entre las posibilidades de pesca que cada una de las partes conceda,

## DOCUMENTACION

en sus aguas, a los pescadores de la otra. La determinación de estas posibilidades de pesca se efectúa anualmente tras consultas entre las dos partes sobre la base de los datos científicos disponibles para apreciar el estado de los stocks de interés común. En la medida en que la realización de un equilibrio satisfactorio de las posibilidades de pesca de cada una de las partes en la zona de pesca de la otra implica una reducción de las posibilidades de pesca de España en la zona comunitaria, el acuerdo prevé que las dificultades que encontrará esta parte se reduzcan al mínimo.

85. La integración de España en la política común de pesca implica, por una parte, la denuncia de los Acuerdos que ha firmado, en materia de pesca, con terceros países, y de otra parte la revisión de los que han sido firmados por la Comunidad.

Será igualmente necesario que España denuncie su participación en algunas organizaciones internacionales en el seno de las cuales, la Comunidad, para poder ejercer sus propias competencias, está llamada a sustituir a los Estados miembros.

### III. INDUSTRIA Y ENERGIA

#### a) *Industria.*

86. En 1976, la participación de la industria española en el PIB era aproximadamente de un 41 por 100, es decir, un porcentaje similar al de Francia y de los Países Bajos y ocupaba alrededor del 38 por 100 de la población activa civil.

La producción se reparte actualmente entre los diferentes sectores de la forma siguiente: 6 por 100 para las industrias extractivas como para el gas y la electricidad; 22 por 100 para la transformadora de metales, un 15 por 100 para las textiles y la alimentación y un 10 por 100 para la química.

87. En el transcurso de los últimos decenios ha sido, entre todos los sectores, el de la industria química el que ha crecido más rápidamente; su producción se ha más que duplicado desde 1970. El aumento ha sido casi tan rápido en la construcción mecánica y metálica, así como en el sector de los transportes, particularmente en la construcción de automóviles y en la industria naval. El crecimiento, además, ha sido muy vigoroso en la siderurgia, la metalurgia de base y la construcción no eléctrica; los índices en estos sectores se sitúan en 185, aproximadamente en 1977, sobre la base 1970 = 100.

88. En 1977, el 75 por 100 de las empresas ocupaban a menos de seis trabajadores, el 22 por 100 entre seis y 50, el 3,13 por 100 de 50 a 500 y sólo el 0,22 por 100 a más de 500. Los sectores en los que predominan las empresas pequeñas y medias son sectores tradicionales (vestido, cueros, cerámica, juguete, etc.); sólo en sectores como la siderurgia, la construcción naval y la petroquímica predominan las empresas de gran envergadura.

## DOCUMENTACION

Como en la Comunidad, se han previsto esfuerzos de reestructuración en la siderurgia, la construcción naval y la industria textil. Esto no significa que en otros sectores de la industria no existan problemas de adaptación.

### *Siderurgia.*

89. España es el décimo productor mundial de acero, con una producción estimada para 1978 de 11 millones de toneladas. Este sector ocupa a 77.800 personas, es decir, el 1,7 por 100 de la mano de obra empleada en el sector secundario. La tasa de utilización de las capacidades de producción ha caído del 85 por 100 en 1974 al 70 por 100 en 1978.

El Gobierno español prevé, en el marco de un plan quinquenal para la mejora de la productividad y de la capacidad de competitividad, inversiones de 5.000 millones de pesetas. En primer lugar, están destinadas a la puesta en servicio de instalaciones creadas en los años 1964 a 1973, así como a su racionalización, sin reducción de la mano de obra. El aumento de las capacidades de producción previstas elevará la producción total de la siderurgia española a 18,3 millones de toneladas en 1982.

90. Ante la perspectiva de la adhesión, se imponen tres observaciones. En primer lugar, la extensión de las capacidades españolas, en la medida en que se orienta hacia los productos planos, difiere de los esfuerzos de la siderurgia comunitaria en que muchas empresas abandonan actualmente sus proyectos de extensión para esta gama de productos, habida cuenta de la situación del mercado. Después, el equilibrio entre los procedimientos de fabricación, ya frágil en la Comunidad actual a causa de las posibilidades limitadas del aprovisionamiento de chatarra, lo será más en la Comunidad ampliada, en la medida en que la siderurgia española desarrolle acererías eléctricas, que trabajen a partir de la chatarra. Finalmente, la financiación del programa español podrá plantear problemas a las empresas que podrán recurrir en el porvenir, en gran medida, a las posibilidades financieras de la CECA. Deberá tenerse en cuenta la contribución futura de España al Fondo de Garantía.

### *Construcción naval.*

91. El Estado español, por medio del Instituto Nacional de Industria (INI), controla la casi totalidad del sector. Los tres astilleros más importantes son: «Astilleros» (53 por 100 de la producción nacional), «Astano» (21 por 100) y «Bazán» (11 por 100), y pertenecen al Estado en, respectivamente, un 50, 60 y 100 por 100.

Anteriormente la construcción naval estuvo concentrada en la costa norte y noroeste de España. No ha sido sino en el curso de los últimos años cuando Andalucía y Levante se han convertido en centros importantes. Hoy Cádiz es el centro principal del sector.

92. Al igual que el siderúrgico, el sector de la construcción naval ha sufrido últimamente cuantiosas pérdidas financieras. El Estado ha intervenido aprovechan-

do que los tres grandes astilleros dependen del INI. Sus pérdidas han sido compensadas mediante el aumento en el capital («Astilleros» y «Astano») o mediante la concesión de créditos («Bazán»); por otra parte, «Bazán» va a especializarse en buques de guerra, de los que el Gobierno proyecta adquirir un número importante.

Para hacer frente al exceso de capacidad que afecta, sobre todo, a los constructores de grandes buques, el Gobierno está elaborando un plan cuyo objetivo sería la reducción de la capacidad en un 50 por 100, respecto a 1975, y la disminución de la mano de obra empleada en porcentajes que oscilarían entre el 20 y el 30 por 100, lo que representa alrededor de 10.000 despidos.

93. Desde una perspectiva internacional, los astilleros españoles ocupan el tercer lugar en el «ranking» de producción mundial, y tanto tecnológica como comercialmente son empresas seriamente competitivas respecto a las comunitarias y que gozan de un acceso privilegiado a los países latinoamericanos y a algunos mediterráneos. Las capacidades de producción naval españolas aumentarán en un 25 por 100 las de la Comunidad y la importancia de este sector industrial a nivel mundial pasará, con la adhesión de España, del 20 al 25 por 100 para la Comunidad, lo que aumentará el peso de ésta en las negociaciones internacionales.

#### *Textiles.*

94. España no se ha librado de la crisis textil, lo que ha llevado a las autoridades españolas a poner en práctica planes de reestructuración del sector. El objetivo es el cierre de las empresas marginales y la reconversión de sus actividades hacia sectores más competitivos. Las reducciones de capacidad han afectado a los subsectores del algodón, la seda, las fibras químicas y la lana.

España se esfuerza en dotar a las capacidades que sobreviven de una mayor productividad. Actualmente la productividad de las empresas españolas es aproximadamente igual que la italiana, pero inferior a la de otros países miembros.

Hay que subrayar que los costes de reestructuración incumben en gran medida a las mismas industrias, que han creado un fondo para financiar el retiro anticipado de los trabajadores afectados. En cuanto a la renovación de las instalaciones, el Estado ha participado con la concesión de una prima.

95. En conjunto, la situación del sector parece menos difícil que la de la Comunidad, aunque no se pueda descartar la posibilidad de un deterioro en la medida en que el alza previsible del coste del trabajo no quede compensada por ganancias en la productividad. El consumo textil no representa más que nueve kilogramos por año y habitante en España, mientras que en la Comunidad es de 14,5 kilogramos. El consumo interno debería aumentar en los próximos años y absorber así una parte importante de la producción nacional.

#### *Calzado.*

96. La producción española de calzado de cuero se ha elevado en 1977 a 126,6 millones de pares. Esta cifra sitúa a este país en el puesto número siete de la producción mundial. La industria española del calzado empleaba en 1975

alrededor de 61.000 personas, lo que representa el 1,3 por 100 de la mano de obra utilizada en el sector secundario. Las exportaciones dependen en gran medida de la posibilidad de acceso al mercado americano, que absorbe aproximadamente la mitad de las mismas. Las ventas en el exterior de este producto juegan un papel importante en la balanza comercial española.

La industria española del calzado es competitiva y representa en volumen la cuarta parte de la producción comunitaria. Después de la recesión, consecuencia de una crisis mundial, parece haber vuelto a iniciar una etapa de crecimiento, gracias a unos precios bastante bajos. Pero esta ventaja comparativa disminuirá con el alza del coste de la mano de obra.

97. Para la industria comunitaria, el mercado español es potencialmente interesante en la medida en que desaparezcan los obstáculos a la importación.

Hay que hacer notar que la curtición española es moderna y una de las mayores de Europa. En estos momentos España aplica restricciones a la exportación de pieles. La ampliación es, por tanto, susceptible de mejorar la situación del aprovisionamiento de materias primas para la Comunidad.

#### *Automóviles.*

98. España es aún un país escasamente motorizado si se le compara con los Estados miembros. Los expertos prevén un potencial de desarrollo importante en este mercado. El actual parque de vehículos deberá duplicarse de aquí a 1985, por lo que se trata realmente de un mercado de verdadero crecimiento interno.

99. En cuanto a las exportaciones se prevé un aumento, pero la tasa de crecimiento del mercado interior es, con diferencia, superior. La posibilidad de un flujo importante de vehículos españoles hacia la Comunidad no es, por tanto, tan temible. Además, la obligación de exportar que España impone actualmente a su industria desaparecerá en el momento de la adhesión a la Comunidad.

En cambio, las importaciones españolas podrían triplicarse de aquí a 1985. En consecuencia, la industria del automóvil de la CEE tendría mayores posibilidades de exportación al haberse procedido a la eliminación, en el marco de la adhesión, de cualquier restricción a la importación de vehículos en España. Actualmente España es un mercado cerrado en el que sólo los constructores que producen *in situ* pueden vender.

100. Para la mayoría de los constructores implantados en España, la apertura del mercado español exigirá ciertas inversiones, sea para aumentar la débil productividad de las instalaciones, sea para integrar las filiales en su casa matriz, especializándose en la producción de componentes destinados al conjunto del grupo. En cambio, la fábrica «Ford España», instalada desde 1976 en Valencia, se aprovisiona en un 30 por 100 de componentes fuera de España. Esta fábrica producirá este año 280.000 vehículos (31 por 100 de la producción española). Pero incluso si alcanzase en los próximos años su capacidad máxima de 450.000 vehículos por año, no representaría más que el 29 por 100 de la producción española prevista para 1985 (1.550.000 vehículos).

DOCUMENTACION

**Cerámica.**

101. La industria cerámica española se ha desarrollado y modernizado intensamente en los últimos años, llegando a ser muy competitiva. Mientras la industria comunitaria de porcelana y azulejos sufre exceso de capacidad, la tasa de utilización de la capacidad productiva española se sitúa entre el 81 y el 94 por 100, según subsectores. Como consecuencia de las disparidades de las condiciones-marco de competencia, las exportaciones españolas hacia la Comunidad han aumentado sensiblemente durante los años 1975 a 1977. El producto más importante es el azulejo en cerámica, desde el punto de vista de la exportación del sector. Las exportaciones han aumentado durante los tres años de referencia citados en un 43 por 100.

**b) Energía.**

102. Los recursos energéticos son relativamente poco importantes. A pesar de su producción hidroeléctrica y hullera, España es más dependiente del extranjero que la Comunidad para su aprovisionamiento de energía.

En efecto, la producción interior de energía primaria en 1976 no ha representado más que el 24 por 100 del consumo interior del país, mientras que la producción comunitaria alcanzó el 43 por 100 del consumo interior en el mismo año.

El consumo de energía bruta en España ha sido, en 1976 y por habitante, de 1,8 toneladas equivalentes de carbón (65,912 millones de toneladas para 35,849 millones de habitantes). Para la Comunidad de nueve miembros este consumo ha sido, en el mismo año, de 3,5 toneladas por habitante (916,130 millones de toneladas para 258,577 millones de habitantes).

103. El plan energético 1978-1987 prevé un aumento de la producción de energía primaria, al objeto de reducir las importaciones netas en los próximos años, como se muestra en el cuadro adjunto:

	Demanda total de energía primaria	Producción		Importaciones netas (1)	
		Millones t. e. c	Porcentaje	Millones t. e. c	Porcentaje
1977 (provisional)	99,1	29,7	30	69,1	70
1987 ... ..	119,6	48,1	40,2	71,5	59,8
1982 ... ..	145	66,4	45,8	78,6	54,2

(1) Sin considerar las variaciones de «stocks»  
En millones de toneladas de carbón equivalente.

*Energía nuclear.*

104. Existen reservas no despreciables de uranio que permitirían la realización de un programa de desarrollo de la energía nuclear.

Con el fin de hacerse más independiente en el futuro de las elevadas importaciones de petróleo, España ha iniciado un vasto programa de inversión para la construcción de centrales nucleares. En 1980 se deberán producir ya 8.000 MW. en 10 centrales nucleares (de las que hay tres en funcionamiento, estando las siete restantes en construcción). La financiación de este programa ha sido realizada a base de los fondos propios de las empresas proveedoras del sector, pertenecientes en su mayor parte al sector privado, así como de aportaciones provenientes del mercado de capitales.

Por razones políticas y económicas un segundo programa, que consideraba la realización de ocho nuevas centrales nucleares, ha sido reducido a dos. La financiación de este programa, del orden de 150.000 a 200.000 millones de pesetas, no está aún asegurada.

Por otra parte, la empresa nacionalizada ENUSA prevé la realización de importantes inversiones para la elaboración del combustible.

*Combustible sólido.*

105. La capacidad de producción de combustible sólido es insuficiente para las necesidades propias del país.

Las reservas de carbón se pueden evaluar en 453 millones de toneladas y la producción en 1976 se elevaba a 10.553.000 toneladas, lo que representa  $\pm 4,3$  por 100 de la producción de la CEE, que es de 247.695.000 toneladas (1).

El Gobierno español prevé un programa de inversiones amplio para la extensión y mecanización de su producción de carbón. Más del 80 por 100 de la producción depende de la empresa nacionalizada HUNOSA. Esta, que ha registrado importantes pérdidas en los últimos años, no está en situación de financiar el programa de inversión por sus propios medios. España deberá, en gran medida, seguir importando carbón. Los precios de importación son, incluso, inferiores a los precios de coste de la industria española.

*Hidrocarburos.*

106. La capacidad de producción de petróleo bruto es ampliamente insuficiente. Los yacimientos petrolíferos, en particular «off shore», permiten escasamente cubrir el 4 por 100 de la demanda interior de petróleo. La producción de petróleo bruto en 1976 se elevó a cerca de dos millones de toneladas, mientras que las importaciones en el mismo período se cifraron en alrededor de 50 millones de toneladas (1).

---

(1) Fuente: OCDE, Agencia Internacional de la Energía y OSCE, Estadísticas de Energía.

## DOCUMENTACION

En el mismo año las cifras comparables de la CEE fueron de 20.644.000 toneladas y de 518.865.000 toneladas (1).

La evolución de la capacidad de refino de 1974 a 1977 es la siguiente:

---

(En miles de millones de toneladas)

---

1974	1975	1976	1977
43.850	50.850	50.850	54.850

---

El Gobierno español desarrolla una política de diversificación de las fuentes de aprovisionamiento de petróleo bruto. Hoy en día, el 60 por 100 proviene de Arabia Saudita y de Irán. La distribución del petróleo está sujeta a un régimen de monopolio paraestatal (CAMPESA). La capacidad de refino en España agravará el problema de los excedentes ya existente en la Comunidad.

### Gas.

107. El proyecto SEGAMO para el aprovisionamiento de gas natural prevé importaciones provenientes de Argelia (en cooperación con Francia).

El consumo de España en gas natural, expresado en millones de toneladas equivalentes de carbón, fue de 1,7 en 1977, y se prevé que pasará a 5,5 en 1982 y 7,7 en 1987.

El papel del Estado en el campo de la energía se destaca aún más por la extensión de las actividades de la «Empresa Nacional de Investigaciones Mineras» (ADARO), por la creación de una Comisión interministerial para el aprovisionamiento de petróleo y por la reestructuración de los órganos de la Administración responsables en el campo energético y, más particularmente, nuclear.

### Nuevas formas de energía.

108. En el terreno de las nuevas formas de energía o de energías renovables el Gobierno prevé igualmente un desarrollo continuado. Existen realizaciones importantes en lo que a energía solar se refiere.

109. En resumen, se constata que España se encuentra ante graves decisiones en lo que a política de inversiones para la industria siderúrgica y campo energético en general se refiere. La financiación del programa para la industria siderúrgica y la energía nuclear, de 2,5 miles de millones de U.C.E. en los próximos años, plantea graves problemas al Gobierno, los Bancos y las empresas.

La energía nuclear española podría ser apoyada por las posibilidades de financiación previstas en el marco del Tratado Euratom.

---

(1) Fuente: OCDE, Agencia Internacional de la Energía y OSCE, Estadísticas de Energía.

**Acuerdo de no Proliferación.**

110. La adhesión de España a las Comunidades europeas no llevaría en sí misma la obligación para ese país de adherirse al Acuerdo de no Proliferación (ANP). Sin embargo, para asegurar el normal funcionamiento del sistema de aprovisionamiento de Euratom, así como la libre circulación de materiales nucleares en el interior de la Comunidad, España debería concluir un acuerdo de garantías con Euratom y la AIEA. Este acuerdo permitiría a la AIEA efectuar los controles Euratom sobre materias nucleares que no podrían entrar en España si no estuviesen sometidos a las garantías de la AIEA.

En el caso de que España decidiera adherirse al ANP debería convertirse en Parte del Acuerdo mixto de 5 de abril de 1973, acuerdo concluido en aplicación del ANP entre Euratom, sus siete Estados miembros no dotados de armas nucleares firmantes del ANP y la AIEA.

**IV. ASPECTOS SOCIALES Y CIRCULACION DE LOS TRABAJADORES****a) Aspectos sociales.**

111. España tiene, como la Comunidad, un grave problema de empleo.

El paro creciente, particularmente entre los jóvenes y las dificultades de integración de las mujeres en el mercado de trabajo son dos características fundamentales semejantes.

Ya se trate de empleo, formación profesional, condiciones de vida y de trabajo, equipamientos sociales y servicios colectivos o de factores socioculturales, las semejanzas priman sobre las diferencias entre España y la Comunidad. Por supuesto que existen divergencias importantes si se desciende al nivel regional, por ejemplo, en Andalucía o Galicia. Pero estas diferencias no son superiores a las que se muestran en otras regiones de la Comunidad con características geográficas y climáticas análogas.

112. Los instrumentos financieros de la política social (sobre todo el Fondo Social Europeo), las ayudas a la readaptación de los trabajadores del carbón y del acero (art. 56, 2b del Tratado CECA) y las ayudas a la formación profesional del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) podrán aportar una contribución importante, después de la adhesión, a la solución de los problemas de formación profesional inherentes al éxodo rural y a las reestructuraciones y racionalización indispensables en cualquier situación, en particular en las regiones caracterizadas bien por una tasa de desempleo elevado, bien por un subempleo agrícola extendido.

113. Si la compatibilidad de las estructuras de formación profesional españolas con las comunitarias no parece que vaya a plantear dificultades técnicas especiales, las dimensiones de las necesidades de formación y readaptación pro-

fesional de la población española, teniendo en cuenta la importancia de la población activa de este país, si puede plantear al F.S.E., después de la adhesión, el problema de su adaptación al volumen aumentado de necesidades.

**b) Libre circulación de trabajadores.**

114. En lo que a la libre circulación de los trabajadores se refiere, si se tienen en cuenta la situación y las perspectivas de empleo tanto en la Comunidad como en España, la puesta en práctica del principio de libre circulación de los trabajadores sin restricciones, a partir del momento de la adhesión, no hará sino añadir nuevas dificultades al mercado de empleo de los países miembros.

115. Por supuesto, el factor determinante es la demanda de mano de obra por parte de las empresas y no la oferta, como muestra la experiencia comunitaria; la ausencia o disminución de posibilidades concretas de trabajo es un elemento fundamental de disuasión respecto a los movimientos de mano de obra. Hay, por tanto, una correlación importante entre el aumento (o la disminución) de la inmigración, por una parte, y la tasa de crecimiento del PIB y del desempleo, por otra; sin embargo, hay factores de tipo jurídico o administrativo (libre circulación de trabajadores o medidas restrictivas de la inmigración) que flexionan a veces la evolución de ciertos movimientos migratorios.

En cualquier caso es indudable que en España se constituirá una corriente migratoria importante, en razón fundamentalmente de la existencia de una tasa de desempleo en fuerte crecimiento.

116. Bajo el efecto de la fuerte disminución en el crecimiento o del bloqueo, inclusive, de la inmigración en los principales países desde 1974, las entradas anuales de trabajadores españoles a la Comunidad han pasado de 45.700, en 1973, a 2.100, en 1977.

En cambio, las migraciones estacionales españolas hacia Francia, que afectan a alrededor de 100.000 trabajadores cada año, en el caso de que no hayan disminuido, plantearán un problema agudo si las disposiciones sobre la libre circulación de trabajadores fueran objeto de una aplicación integral desde el momento de la adhesión. En este caso, efectivamente, los trabajadores estacionales españoles se beneficiarían automáticamente del libre acceso a los empleos disponibles en las mismas condiciones que la mano de obra francesa.

117. En resumen, el temor de un flujo migratorio repentino, si el acceso al empleo se liberalizase íntegramente desde el momento de la adhesión, no carece totalmente de fundamento. Una liberalización progresiva y ordenada aparece como indispensable para evitar movimientos desordenados y masivos de mano de obra.

118. En cambio, para los trabajadores españoles que residan ya regular y permanentemente en un Estado miembro deberán desaparecer todas las discriminaciones existentes en el campo del empleo en el momento mismo de la adhesión como muy tarde.

## V. ASPECTOS REGIONALES

119. Las regiones en España presentan grandes disparidades. Se puede, no obstante, distinguir tres grupos:

- Las provincias más desarrolladas se sitúan en el nordeste de España, y, excepción hecha de Madrid, las más pobladas son las provincias costeras. Así, cuatro provincias (Vizcaya, Guipúzcoa, Barcelona y Madrid), cuya densidad supera los 340 habitantes por kilómetro cuadrado, concentran, en el 4 por 100 del territorio español, el 28,5 por 100 de la población, el 39 por 100 del PIB y el 43 por 100 de la producción industrial. Sin embargo, el PIB medio por habitante de estas provincias no alcanza más que el 74 por 100 de la media comunitaria.
- Andalucía y Galicia muestran un retraso en su desarrollo en relación a las regiones del Nordeste. Sin embargo, su tasa de población es suficientemente elevada como para servir de base al desarrollo económico. Se benefician, además, de las ventajas de las zonas costeras y de potencialidades agrícolas.
- Una vasta zona agrícola poco poblada y generalmente pobre, en el interior de España, alrededor de Madrid y a lo largo de la frontera con Portugal. Esta zona, que comprende provincias en que la densidad de población se sitúa entre 10 y 40 habitantes por kilómetro cuadrado, no representa más que un 24 por 100 de la población y ocupa el 45 por 100 del territorio.

Las diez provincias menos favorecidas tienen un PIB por habitante que en 1975 estaba entre el 32 por 100 y el 37 por 100 de la media comunitaria.

120. Dado que varias de estas provincias limitan con regiones portuguesas que se encuentran en situación similar, conviene tener en cuenta que en la perspectiva de la ampliación a España y Portugal, la Comunidad se verá enfrentada a los problemas de una zona transfronteriza que presenta grandes dificultades de desarrollo.

121. Los factores que han conducido a una importante concentración de la población y de las actividades secundarias y terciarias en las provincias costeras, particularmente al Norte y al Nordeste del país, y a la despoblación de gran parte del interior, no parecen haber desaparecido por completo. Por esta razón se puede prever que el éxodo rural continuará afectando a la mayor parte de las provincias agrícolas por las siguientes razones principalmente:

- La importancia de su población activa agrícola (41 provincias sobre 50 tienen más del 20 por 100 de la población activa trabajando en el sector agrícola, y 18 entre ellas más del 40 por 100).
- La debilidad de la productividad agrícola. En 12 provincias, por ejemplo, la productividad media de los activos agrícolas se sitúa entre el 20 por 100 y el 40 por 100 de la de los otros sectores.

## DOCUMENTACION

- La debilidad de la productividad en los sectores industriales y de los servicios comparada a la de las provincias del Nordeste.

122. A estos problemas regionales propios de España la adhesión añadirá probablemente otros.

Las provincias del Norte, cuya productividad agrícola es inferior al 50 por 100 de la media nacional, tienen una agricultura más bien orientada hacia la producción bovina y del maíz. Ahora bien, los precios, ayudas y garantías previstos por la política agrícola española para estos productos han sido en los últimos años superiores a los resultantes de la política agrícola común. La equiparación con ésta planteará, pues, graves problemas en las provincias mencionadas, en las que la debilidad de las estructuras económicas y, sobre todo, agrícolas necesita reestructuraciones cuyos efectos serán a largo plazo o el desarrollo de actividades económicas alternativas particularmente difíciles de crear.

En cambio, la aplicación de la política agrícola común deberá tener efectos positivos en algunas regiones cuyas potencialidades agrícolas son importantes.

123. Las reestructuraciones previsibles de los sectores industriales en dificultad en España y en la Comunidad y los problemas propios del sector artesanal, muy extendido en España, dejan entrever un aumento de los problemas de adaptación y de reconversión a raíz de la adhesión en numerosas provincias.

Si por razones de eficacia a corto plazo las políticas industriales de reestructuración deberían privilegiar a las zonas motoras del desarrollo, contribuirán a acenar a la larga los desequilibrios regionales actuales.

124. En lo que respecta a la Comunidad, son en buena parte las regiones poco favorecidas, con economía esencialmente agrícola, las que se verán más afectadas por la competencia de las producciones españolas. Este es particularmente el caso de algunas regiones meridionales que sufren graves problemas de desarrollo y empleo. Estas regiones se han beneficiado en el pasado menos que otras regiones comunitarias de las posibilidades abiertas por el Mercado Común debido a las características de sus estructuras de producción, así como a las características de las políticas comunes.

Entre ellas, las regiones francesas que limitan con España se encuentran en una situación específica, de una parte, por la importancia de sus intercambios muy desequilibrados con España, y, de otra, por su proximidad a las regiones españolas más desarrolladas y más pobladas. Las leyes de la economía de mercado ponen de manifiesto que la adhesión engendrará algunos efectos positivos; la experiencia comunitaria enseña, sin embargo, que cuando los desequilibrios iniciales son importantes, los efectos negativos pueden superar a los positivos. También en esta vasta zona fronteriza caracterizada por desequilibrios de desarrollo muy pronunciados la integración armoniosa de las economías no pueda realizarse más que por la mejora progresiva y sostenida de las estructuras económicas de las regiones más débiles y de los sectores más vulnerables.

Entre las otras regiones mediterráneas, el Mezzogiorno, cuya economía depende en parte apreciable de la agricultura mediterránea, sufrirá una competencia incrementada en sus mercados tradicionales y el desarrollo de su agricultura ba-

sado en sus posibilidades será frenado. Será, pues, difícil reabsorber el subempleo de su agricultura y el paro en estas regiones, dado que la debilidad de las estructuras económicas no permite la absorción de la mano de obra disponible por otros sectores de la economía.

125. La adhesión de España aumentará las disparidades económicas regionales de la Comunidad, de una parte, al aumentar sensiblemente la proporción de las regiones poco desarrolladas y de las regiones con problemas de reconversión, situadas en las economías débiles; por otra parte, aumentando las dificultades de algunas regiones ya poco desarrolladas.

## VI. RELACIONES EXTERIORES

126. La adopción de la experiencia comunitaria en el campo de las relaciones exteriores supondrá, en particular, la de los acuerdos preferenciales y no preferenciales concluidos por la Comunidad, la de las acciones dependientes de la política comunitaria de desarrollo, entre las cuales el SPG, así como la de las restantes acciones llevadas a cabo por la Comunidad en el campo de la ayuda (ayuda alimenticia, ayuda a los no asociados, etc.), o en el seno de las organizaciones internacionales.

127. En el plano general, la participación de España en la política exterior de la Comunidad tendrá doble consecuencia: en primer lugar, modificaciones en la política exterior del país candidato, el cual se verá obligado a denunciar algunos acuerdos concluidos en los campos que dependen de la competencia comunitaria o bien modificar los compromisos adquiridos con terceros países que mantienen relaciones con la Comunidad. A continuación, la integración en la Comunidad y especialmente la aplicación de las políticas comunes y la preferencia comunitaria podrán traducirse en la modificación de las corrientes de intercambio tradicionales entre España y terceros países. Para la Comunidad, la integración de un país que tenga una política exterior, especialmente comercial, bastante desarrollada, se traducirá en un aumento de su importancia en el comercio mundial y en un creciente papel en el Mediterráneo.

128. La adhesión de España no dejará de plantear problemas a la Comunidad, como ya se ha dicho.

La zona más afectada será la mediterránea. Turquía, los países del Maghreb, del Machrek, Israel, Malta y Chipre, que pertenecen a la misma zona geográfica que España y cuyas producciones están limitadas a algunos sectores, en ocasiones ya sensibles para la actual Comunidad y cuyas exportaciones están en gran parte orientadas hacia la Comunidad, se encontrarán ante la competencia directa de los productos españoles. El cuadro 24 muestra la importancia que el mercado comunitario representa para esos países.

Está claro que las dificultades tendrán distinto alcance para cada país y los sectores afectados no serán siempre los mismos.

129. En agricultura los problemas corresponderán a las principales exportaciones agrícolas de Turquía, Israel, Marruecos, Túnez y Chipre (ver cuadros 25 y 26), a consecuencia de la preferencia comunitaria, de la posibilidad de un incre-

## DOCUMENTACION

mento en las producciones debido, en algunos casos, a los efectos simuladores de la aplicación de la política agrícola común sobre el potencial del que dispone España. De ello se derivará que, en otros sectores, la Comunidad ampliada será autosuficiente o, por lo menos, casi habrá alcanzado dicho nivel.

130. En el campo industrial y en los sectores igualmente importantes para ellos, estos países tendrán que hacer frente a un mercado, actualmente en dificultades en relación con el mantenimiento de algunas actividades y que verá aumentar sus capacidades de producción en estos mismos sectores (ver cuadros 25 y 26).

131. Un último campo que será afectado es el social, debido a la prioridad comunitaria de empleo que deberá ser aplicada a los trabajadores españoles (ver cuadro 27).

132. En los restantes campos de la política de desarrollo, el de las relaciones con los ACP no debería presentar mayores dificultades a consecuencia de la ampliación. En efecto, si surgiesen algunos problemas para ciertos productos, las dificultades serán ampliamente compensadas por la apertura de un nuevo mercado, fuertemente protegido en la actualidad, para otros productos exportados (café, té, cacao y especias), de manera que, globalmente, los efectos no serán negativos.

133. Por el contrario, el SPG corre el riesgo de que su desarrollo disminuya. El mantenimiento o la mejora de algunas concesiones en la agricultura podría ser difícil. También en el sector industrial el problema del exceso de capacidad de producción de la Comunidad en algunos sectores podría provocar dificultades para las exportaciones de estos países (textiles, calzados, acero, petroquímica).

134. Respecto a las relaciones con los países en vías de desarrollo no asociados, las conexiones con los países de América Latina podrían experimentar un cierto desarrollo. España, en efecto, desde hace algún tiempo, desarrolla una política comercial y de inversión bastante vigorosa en esta parte del mundo (ver cuadro 28). Además, estos países se han beneficiado, hasta el presente, de una parte considerable de la ayuda total española (\*). Estos elementos, probablemente, jugarán en favor de un estrechamiento de los vínculos. No obstante, podrían plantearse algunos problemas para parte de las exportaciones de estos países hacia España a consecuencia de la aplicación de las políticas comunes. Dichos países se encuentran entre los principales abastecedores de algunos productos, especialmente agrícolas (carnes y preparados, cereales, azúcar, café y tabaco) (ver cuadro 29).

135. En relación con los países industrializados, España ha iniciado, en junio de 1977, negociaciones con la EFTA tendentes a la conclusión de un acuerdo de libre cambio, que comporta también concesiones agrícolas y cuyo objetivo es el de asegurar a las exportaciones de las dos partes un régimen comparable al del Acuerdo de 1970 entre la Comunidad y España. España deberá denunciar este Acuerdo a partir del momento de su adhesión y deberá aceptar los acuerdos que la Comunidad ha concluido con los países de la EFTA, mediante las adaptaciones necesarias.

---

(\*) Estos países han sido destinatarios, en el período 1969-73, del 69 por 100 de todos los compromisos españoles, es decir, 54 millones de dólares por término medio al año (datos OCDE, excluidas las donaciones).

**VII. BANCOS Y SEGUROS****a) Bancos**

136. La red bancaria española está compuesta por 107 Bancos privados que administran un activo de siete billones de pesetas, aproximadamente. A esta cantidad hay que añadir los activos de las Cajas de Ahorro, es decir, cerca de tres billones de pesetas y los activos de las instituciones públicas de crédito y de las cooperativas que representen el billón de pesetas. Así, el conjunto de activos puestos a disposición del sistema financiero español es vez y media el montante del producto interior bruto anual, cifra muy aproximada a la de la mayor parte de los países de la Comunidad.

137. El régimen actualmente aplicado en España a los establecimientos bancarios es distinto, según que se aplique a los Bancos nacionales o a los Bancos extranjeros; éstos, en efecto, están autorizados a operar por medio de filiales o de sucursales, pero deben reunir las siguientes condiciones que tienen un carácter discriminatorio:

- constitución sobre la base de fondos propios dobles y, en algunos casos, triples, de los que son requeridos a los Bancos españoles;
- liberación inmediata de las 5/6 partes de su capital, mientras que los Bancos españoles no deben liberar más que la mitad;
- prohibición de abrir más de tres sucursales, incluida la sede central sobre el territorio español;
- limitación de algunas de sus actividades que no se aplica a los Bancos españoles, así como de las transferencias de beneficios;
- limitación de las posibilidades de cesión de participaciones sociales por los accionistas de filiales extranjeras y de suscripción a los aumentos de capital.

138. En relación con la ley bancaria española, propiamente dicha, aunque haya sido flexibilizada durante las reformas de 1974 y 1977, para todo lo relativo con la creación de nuevos Bancos y apertura de sucursales, sigue estando muy vinculada con los poderes discrecionales conferidos al ministro de Economía. Este estado de cosas pudiera plantear problemas en el momento de la adhesión de España en relación con las prescripciones de la primera directiva comunitaria de coordinación en materia de Bancos, que prohíbe la utilización del criterio de necesidad económica del mercado.

Entre las condiciones objetivas planteadas por la ley, es preciso destacar la norma según la cual los extranjeros no pueden tener más del 15 por 100 de las acciones de los Bancos españoles. Esta norma es incompatible con el Tratado de la CEE en lo que se refiere a los nacionales de los Estados miembros.

## b) Seguros.

139. Existen en España cerca de 700 empresas que operan en el sector de los seguros y que perciben 200.000 millones de pesetas en forma de primas. Pero no hay más que 154 compañías de seguros cuyo volumen de negocios sobrepase los 100 millones de primas. Además, 12 sociedades españolas operan en el extranjero, donde recogen primas por un total equivalente al 40 por 100 de las que perciben en España.

140. La adhesión de España no creará dificultades especiales en el campo de los seguros. Los problemas serán de la misma naturaleza que los ya existentes en el campo de la integración de los seguros en el interior de la Comunidad.

## VIII. TRANSPORTES.

141. El sector de los transportes contribuye en un 6-7 por 100 en la formación del PIB de España y da trabajo al 4,5 por 100 de la población activa del país.

La situación de los transportes en España está caracterizada por una posición preponderante de los transportes marítimos en el comercio exterior del país en general (88 por 100 en 1977) y, en menor medida, en el de la Comunidad (62 por 100 en 1977) (cuota de carretera, 30 por 100). Por otro lado, en relación con el comercio interior, son los transportes por carretera los que juegan un papel destacado (65 por 100 en 1977).

142. En relación con los transportes marítimos, España dispone de una Marina Mercante importante que se ha quintuplicado en los últimos veinte años. Con un volumen global de 7.400.000 tjb, ocupa en la actualidad el undécimo lugar en el mundo, y según las actuales previsiones ocuparía la sexta plaza en la Comunidad de los Doce. La adhesión supondrá un problema para el desarrollo de la política comunitaria de los transportes en este campo. En efecto, la legislación española reserva a los barcos con pabellón español el transporte de las mercancías importadas sometidas a comercio de Estado (por ejemplo, café, tabaco, algodón, soja y petróleo bruto), así como el transporte de algunas mercancías exportadas al amparo de créditos de exportación. Otros problemas podrían plantearse en materia de derecho de establecimiento (reducción de la participación extranjera en el capital de empresas marítimas españolas al 40 por 100) y en cuanto a la libre circulación de los marinos (obligación de una tripulación española para todos los barcos con pabellón español, con algunas excepciones para puestos de subalternos). Además, el Gobierno español concede a las compañías marítimas del país primas de inversión y deducciones fiscales, lo que podría falsear las condiciones de competencia en el seno del Mercado Común.

143. En el sector de los transportes por carretera podrían surgir problemas en cuanto a la puesta en práctica de algunas medidas de liberalización adoptadas a nivel comunitario, en especial las relativas al acceso al mercado. Por otro lado, España deberá someterse a reglas más estrictas, particularmente en materia de

acceso a la profesión de transportista, de control arancelario y de aplicación de sanciones en caso de infracción arancelaria, así como en materia de reglamentación social, incluida la utilización del «taquígrafo» (\*). Podría presentarse un problema especial en la adaptación del régimen español de imposición de vehículos utilitarios al sistema comunitario, cuyos principios han sido señalados por el Consejo.

144. La infraestructura de los transportes en España es satisfactoria en términos generales. Aunque la infraestructura de carreteras no sea del todo adecuada, la expansión, así como las mejoras en curso de realización de algunas carreteras permiten esperar que pueda hacer frente a las necesidades futuras. Un problema muy particular se plantea en el sector de los ferrocarriles, debido al diferente ancho de vía existente en la Comunidad y España. Se prevén soluciones técnicas de material antes que una reforma de la vía.

145. Es de señalar, finalmente, que la política española de los transportes se encuentra en pleno cambio, caracterizado por el esfuerzo de descentralización hacia las regiones y por la actual reforma de la legislación. El conjunto de estos problemas de reorganización será objeto de un «libro blanco» sobre el transporte, que será adoptado por el Gobierno español. Consecuentemente, las implicaciones de la adhesión de España para el sector de los transportes serán examinadas de nuevo a la luz de las conclusiones obtenidas por el informe gubernamental.

En conclusión, y de forma general, puede estimarse que en todo lo relacionado con el sector de los transportes, la adhesión de España no debería plantear problemas más difíciles o delicados para la Comunidad que las adhesiones anteriores o en preparación en la actualidad.

## IX. COMPETENCIA Y AYUDAS

### Normas aplicables a las empresas.

146. Siendo la ley española de 2 de julio de 1963 muy similar, en su concepción general, al propósito de los artículos 85 y 86, la introducción de las disposiciones del Tratado de la CEE en España no debería plantear problemas especiales. Para la aplicación del derecho privado será necesario prever medidas transitorias análogas a las que han sido fijados en las anteriores adhesiones.

147. En el campo de la CECA, la inmediata aplicación de los artículos 60 y 66 no debería originar dificultades, teniendo en cuenta la estructura de las industrias españolas del carbón y del acero y la nueva legislación que España tiene en estudio en materia de precios del acero.

Para la aplicación del artículo 65, convendrá prever un régimen transitorio análogo al que fue aplicado en 1973: plazo de tres meses para notificar los acuerdos existentes en el momento de la adhesión y posibilidades de continuar aplicándolos en tanto la Comunidad no se haya pronunciado sobre su compatibilidad con las reglas de la CECA.

---

(\*) Este término designa un aparato registrador de velocidad.

**Ayudas concedidas por los Estados.**

148. En materia de ayudas estatales, en el sentido de los artículos 92 y siguientes del Tratado de la CEE, el análisis de los sistemas vigentes en España no hace aparecer una situación muy distinta de algunas de las ya existentes en la actual Comunidad. Pero habrá que señalar:

- por un lado, las técnicas de intervención utilizadas recurren en gran medida a exenciones fiscales, vinculadas estas últimas a una fiscalidad que debe ser objeto de una profunda reforma. Esta ha sido iniciada y tiende a una mejor comprensión de la realidad fiscal. Podría permitir la eliminación de ciertas ventajas de las que se benefician algunas empresas y que, si se mantuviesen tras la adhesión, serían muy difíciles de controlar y de integrar en las disciplinas comunitarias en materia de ayudas;
- por otro lado, la política de ayuda española, tanto en materia sectorial como en materia regional, no parece estar provista de una gran coherencia hasta el presente. La mayor parte de las medidas tomadas responderían a presiones acentuadas y temporales sin que los objetivos económicos y sociales generales hayan sido definidos con claridad. Esta política está siendo revisada sin que las autoridades españolas puedan indicar cuál será la fisonomía de las ayudas españolas derivadas de esta reforma. Por todo esto, el balance actual no tiene más que un valor provisional.

149. Las actuales dificultades de algunos sectores de la Comunidad (acero, construcción naval, textil y calzados) podrían hacerse más agudas a consecuencia de que las empresas españolas, aunque se beneficien de ciertas ventajas de concurrencia, también tienen que hacer frente a similares problemas de adaptación estructural. Para otros sectores o para otras categorías de empresas españolas (pequeñas y medianas empresas poco eficientes), la desaparición de toda protección frente a los restantes Estados miembros de la Comunidad planteará difíciles problemas de adaptación.

150. La Comisión, en el ejercicio de los poderes que le son conferidos por el Tratado en materia de ayudas, deberá mucho más que durante el pasado asegurar que las diferentes intervenciones nacionales sigan siendo estrictamente proporcionadas a las necesidades y garantizar su coherencia. Para facilitar la transición habrá que buscar con anterioridad a la adhesión una conformidad de las ayudas españolas con los objetivos que continuarán imponiéndose a la Comunidad ampliada.

151. Teniendo en cuenta todo lo anterior, España deberá aplicar desde el momento de la adhesión las disposiciones, tanto de procedimiento como de fondo, de los artículos 92 y siguientes del Tratado de la CEE, así como las del derecho derivado. Con la excepción de los problemas fiscales apuntados en el párrafo 148, la experiencia muestra, por lo demás, que estas disposiciones ofrecen una agilidad suficiente para tener en cuenta los problemas específicos de cada Estado y para hacer prevalecer tanto las transiciones como las disciplinas indispensables.

### **Monopolios estatales.**

152. Existen en España, esencialmente (\*) para los tabacos en hoja y manufacturados y el petróleo bruto y los productos petrolíferos, monopolios nacionales que presentan un carácter comercial y suponen derechos exclusivos de importación y de comercialización y de exportación que caen dentro de las disposiciones del artículo 37 del Tratado de la CEE.

153. Será necesario prever, para la adecuación de los monopolios existentes tanto en España como en los restantes Estados miembros en sus relaciones recíprocas, medidas transitorias adecuadas.

154. En relación con los productos bajo monopolios de producción o que presentan un carácter comercial en España, incluidos en el anejo II del Tratado de la CEE, éstos serán sometidos simultáneamente a las disposiciones dictadas en el seno de las organizaciones comunes de los mercados agrícolas.

### **Empresas públicas.**

155. El sector público ocupa una elevada posición en la economía nacional y especialmente en algunos sectores que se enfrentan a grandes dificultades industriales. La perspectiva de la adhesión de España hace mucho más necesaria una clarificación de las relaciones financieras que los Estados miembros mantienen con sus empresas públicas, especialmente en los sectores objeto de estudio.

## **X. FISCALIDAD**

156. La adhesión de España implica, en primer lugar, el respeto de este Estado a las disposiciones de los artículos 95 y siguientes del Tratado de la CEE relativos a la fiscalidad. Implica también la necesidad para España de adaptar su legislación al Derecho comunitario derivado.

157. En el campo de los impuestos indirectos, el actual sistema de compensación en las fronteras (tasas compensatorias a la importación y desgravaciones fiscales a la exportación) practicada por España crea dificultades para algunos sectores económicos de la Comunidad. En efecto, el nivel de las compensaciones aplicadas en materia de impuestos sobre el volumen de negocios parece excesivo, al menos para cierto número de productos. Otros problemas de discriminación se plantean también en el campo de los impuestos, especialmente en el sector de los tabacos manufacturados. Estos problemas deberían ser solucionados normalmente en el marco del Acuerdo de 1970.

158. Por otra parte, es indispensable que la introducción del IVA, que España deberá adoptar en todo caso, tenga lugar a más tardar en el momento de la adhesión, para contribuir a asegurar una integración sin tropiezos y permitir un funcionamiento correcto del mecanismo de los propios recursos.

---

(\*) Por otra parte, una serie de productos agrícolas están sometidos al régimen de comercio de Estado.

## **XI. PRESUPUESTO COMUNITARIO**

159. Para el presupuesto general, los principales temas son, por un lado, las modalidades de integración de España del lado de los recursos, y, por otro lado, la incidencia financiera global de este país candidato.

### **Integración del lado de los recursos.**

160. En el momento de la adhesión de España, el régimen de los recursos propios en su totalidad será objeto de aplicación. La Comisión tiende a subrayar la importancia que ella da a que sea salvaguardada la experiencia comunitaria en este campo. Por todo esto, el Tratado de adhesión de 1973 no podrá servir de referencia.

La salvaguardia de la experiencia comunitaria en materia de recursos propios no excluye que durante el período de transición sea posible examinar las compensaciones financieras que pudieran ser decididas en favor de España. Ellas deberían ser determinadas mediante la aplicación de criterios apropiados.

### **Incidencia financiera global.**

161. Los costes de adhesión de España han sido objeto de una estimación en el marco de los documentos COM (78) 120 y 200, que tiene en cuenta la ampliación a los otros dos países candidatos, es decir, Grecia y Portugal.

Frente a la complejidad del problema, del número de hipótesis posible y de la importancia de los factores de incertidumbre, la Comisión se ha limitado a señalar la incidencia financiera en el caso en que España se hubiese integrado plenamente a partir de 1978, y esto desde un punto de vista muy estático: aplicación total de los instrumentos existentes, ausencia de montantes compensatorios monetarios e imposibilidad de cifrar las repercusiones sobre la oferta con la introducción de precios agrícolas comunes.

162. Los cálculos de comprobación realizados desde entonces por el FEOGA, sección garantía —la más importante—, sobre la base de estadísticas corregidas y detalladas por productos, confirman la magnitud de las cifras dadas; es preciso esperar un aumento sustancial de los gastos de intervención sobre el mercado interior, especialmente en favor de las frutas y hortalizas, así como del aceite de oliva. Si las exportaciones de España hacia terceros países supusiesen gastos suplementarios bajo la forma de restituciones, se registrará, por otro lado, una economía de restituciones desde el punto de vista de las actuales exportaciones de los Nueve hacia España.

163. Vistas las dificultades de estructura, el esfuerzo financiero de los diferentes fondos (FEOGA, sección orientación, Fondo Regional, Fondo Social) deberá aumentar más que proporcionalmente en relación con la población.

## DOCUMENTACION

Las cifras proporcionadas bajo este concepto en el documento COM (78) 200 siguen siendo válidas en las hipótesis indicadas.

164. Queda por subrayar el riesgo de que los instrumentos de intervención comunitaria, en su forma actual, no se adapten a las exigencias de España, que podría encontrarse en la imposibilidad de utilizarlos plenamente.

## **XII. OTRAS POLITICAS COMUNITARIAS**

165. En el estado actual del estudio, la adopción por España de otras políticas comunitarias no parece plantear problemas especiales.



## LISTAS DE LOS CUADROS

1. PIB per cápita.
2. PIB, por ramas a los precios de 1970.
3. Índices de volumen del PIB a precio de mercado.
4. Población.
5. Empleo.
6. Índices de los precios de consumo.
7. Balance energético.
8. Datos básicos sobre el sector agrícola.
9. Participación de los productos en la producción final de la agricultura.
10. Producción total de ciertos productos agrícolas en España y comparación con la Comunidad.
11. Rendimiento por hectárea en España y en la Comunidad.
12. El regadío en España.
13. Consumo per cápita de varios productos agrícolas en España y en la Comunidad.
14. Producción, disponibilidad y grado de autoabastecimiento de la CEE «9» más España, para los principales productos agrícolas.
15. El Comercio exterior de España.
16. Las exportaciones españolas (productos agrícolas).
17. Las importaciones españolas (productos agrícolas).
18. Evolución del comercio de España 1958-1977.
19. Principales proveedores y compradores de España en 1977.
20. Comercio de la Comunidad con España por productos.
21. Balanza de pagos.
22. Reservas oficiales brutas.
23. Liquideces de la economía.
24. Participación de la CEE.
25. Importaciones de la Comunidad originarias de algunos países mediterráneos (1977).
26. Participación de las exportaciones de algunos países mediterráneos a la CEE en relación a sus exportaciones totales (1976).
27. Migración.
28. Inversiones españolas en América Latina (princ. destín.).
29. Importaciones de España de algunos productos agrícolas según su origen.

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and addresses.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and addresses.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and addresses.

19. The nineteenth part of the document is a list of names and addresses.

20. The twentieth part of the document is a list of names and addresses.

21. The twenty-first part of the document is a list of names and addresses.

22. The twenty-second part of the document is a list of names and addresses.

23. The twenty-third part of the document is a list of names and addresses.

24. The twenty-fourth part of the document is a list of names and addresses.

25. The twenty-fifth part of the document is a list of names and addresses.

## DOCUMENTACIÓN

Cuadro 1

## PIB «PER CAPITA» EN LA COMUNIDAD

— Según diferentes métodos de cálculo —  
Nivel EUR-9 = 100

	A los precios y tipos de cambio corrientes (a)		PPC* OSCE: a los precios y tipos de paridad del poder de compra corrientes (b)		PPC* Kravis extrapolación (c)
	1960	1976	1960	1976	1976
A	112,5	134,7	116,5	117,6	115,9
F	113,8	122,7	99,6	113,3	115,7
I	59,6	57,2	68,9	73,3	73,0
PB	83,0	120,0	105,2	107,8	104,2
B	105,7	125,1	97,7	108,1	115,1
L	140,5	128,0	135,5	107,1	110,6
GB	117,5	72,8	112,1	92,8	92,4
IRL	54,4	46,7	58,7	60,7	61,3
D	111,5	141,1	112,6	113,4	109,6
EUR-9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
GR	36,4	44,9	—	—	65,3
ESP	33,4	53,9	—	—	64,5
POR	24,3	30,4	—	—	41,9
EUR-12	88,9	90,9	—	—	93,1

(\*) PPC: Paridad de poder de compra.

(a) Fuente: Eurostat. Cuentas nacionales SEC, agregadas: para GR, ESP y POR OCDE Cuentas Nacionales.

(b) PIB «per cápita» calculado sobre la base de las paridades de poder de compra de l'Office Statistique des Communautés Européennes.

(c) Extrapolación de 1970 a 1976 efectuada por los servicios de la Comisión con ayuda de la evolución en volumen del PIB por habitante, fuente de los PPC de 1970: J. B. KRAVIS, A. W. HES TON, R. SUMMERS: *Real GDP per Capita for more than one hundred countries*, «The Economic Journal», núm. 350, Vol. 83, junio 1978, para A, F, I, PB, B, GB cuadro 1, columna 3, para los otros países cuadro 4, columnas 6, excepto L (columna 2).**Nota:** El método de cálculo de las paridades de poder de compra utiliza el tipo de cambio en lo que se refiere a los tipos específicos aplicados a los flujos que intervienen con el resto del mundo.

## DOCUMENTACION

Cuadro 2

## PRODUCTO INTERNO BRUTO POR RAMAS A LOS PRECIOS DE 1970

	Ramas	1970		1975		1976	
		Mill. de pesetas	%	Mill. de pesetas	%	Mill. de pesetas	%
1	Agricultura y pesca ... ..	285,1	11,8	328,7	10,3	335,3	10,3
2	Industria extractiva ... ..	34,1	1,4	41,0	1,3		
3	Industrias manufactureras	653,8	27,0	945,9	29,5	1.103,6	33,8
3.1	Alimentación, bebidas, tabaco ... ..	87,1	3,6	105,8	3,3		
3.2	Textiles, confección, cuero ... ..	114,6	4,7	144,7	4,5		
3.3	Maderas y muebles ... ..	37,4	1,5	45,2	1,4		
3.4	Papel, imprenta y edición	33,1	1,4	49,6	1,5		
3.5	Química ... ..	74,5	3,1	110,3	3,4		
3.6	Minerales no metálicos .	37,7	1,55	60,8	1,9		
3.7	Metalurgia de base ... ..	56,8	2,4	86,0	2,7		
3.8	Metal-mecánica ... ..	187,5	7,7	314,8	9,8		
3.9	Varios ... ..	25,1	1,0	28,7	0,9		
4	Obras Públicas ... ..	208,0	8,6	243,3	7,6		
5	Electricidad, gas y agua.	59,9	2,5	79,3	2,5		
6	Comercios al por mayor y al detall, restaurantes y hoteles ... ..	394,6	16,3	488,4	15,3	1.588,4	48,6
7	Transportes, almacenes y comunicaciones ... ..	160,2	6,6	227,4	7,1		
8	Bancos y Seguros ... ..	201,6	8,3	295,9	9,2		
9	Administración ... ..	188,1	7,8	238,8	7,5		
10	Servicios suministrados a la colectividad y negocios inmobiliarios ... ..	219,0	9,0	287,1	9,0		
11	Servicios domésticos ... ..	20,1	0,8	22,7	0,7		
	PIB al coste de los factores ... ..	2.424,4	100,0	3.198,5	100,0	3.264,9	100,0

Fuente: OCDE.

## DOCUMENTACION

Cuadro 3

INDICES DE VOLUMEN DEL PIB A PRECIOS DE MERCADO  
(1970 = 100)

Países	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
Cdad. de 9 ... ..	103	108	114	116	114	120	122
Cdad. de 12 ... ..	104	108	115	117	115	121	124
R. F. de Alemania ... ..	103	107	112	113	111	117	120
Francia ... ..	105	112	118	121	122	127	131
Italia ... ..	102	105	112	117	113	119	121
Países Bajos ... ..	104	108	115	120	118	124	127
Bélgica ... ..	104	110	117	123	120	127	128
Luxemburgo ... ..	104	110	122	127	115	117	119
Reino Unido ... ..	103	105	112	111	109	113	114
Irlanda ... ..	104	110	115	117	119	122	129
Dinamarca ... ..	102	108	114	114	113	120	122
España ... ..	105	114	123	130	131	133	137
Grecia ... ..	107	117	125	121	128	135	140
Portugal ... ..	106	115	127	128	123	131	139
Estados Unidos ... ..	103	109	115	113	112	118	124
Japón ... ..	105	115	126	126	128	136	143

Fuente: OSCE.

Cuadro 4

## POBLACION (1)

	Por sexo × 1.000			Por grupos de edad %			
	M	F	Total	0-14	15-64	65 +	Total
1975	17.377	18.223	35.600	27,0	62,3	10,7	100
1976	17.559	18.412	35.971	27,0	62,3	10,7	100
1977	17.744	18.607	36.351				
1975/80 (2)			+ 6,1				
1980/85 (2)			+ 5,0				

(1) Media al 30 de junio de cada año.

(2) Proyección.

Cuadro 5 a)

## EMPLEO CIVIL POR SECTORES DE ACTIVIDAD

	1975		1976		1977	
	1.000	%	1.000	%	1.000	%
	Agricultura ... ..	2.799	22,0	2.701	21,5	2.583
Industria ... ..	4.857	38,3	4.659	37,2	4.666	37,5
Servicios ... ..	5.036	39,7	5.185	41,3	5.213	41,8
Total empleo civil	12.692	100 %	12.545	100 %	12.452	100 %

Fuente: OSCE.

Cuadro 5 b)

PARADOS POR GRUPOS DE EDAD, SECTORES DE ACTIVIDAD Y SEXO  
EN EL 2.º TRIMESTRE DE 1978 EN ESPAÑA

Sectores de actividad	Total parados	GRUPOS DE EDAD			
		De 14 a 19	De 20 a 24	De 25 a 54	De 55 y más
Hombres y mujeres en millares					
Total ... ..	938,0	331,5	193,6	347,0	66,0
Agricultura ... ..	78,9	19,7	10,0	37,0	12,1
Industria ... ..	145,9	32,0	31,9	71,0	11,0
Construcción ... ..	193,8	17,0	30,4	120,8	25,6
Servicios ... ..	156,3	46,4	36,2	62,2	11,6
Otros ... ..	363,2	216,4	85,1	55,9	5,7
Hombres (en millares)					
Total ... ..	629,1	175,3	116,1	277,9	59,8
Agricultura ... ..	69,8	16,0	7,8	34,9	11,0
Industria ... ..	98,0	15,0	19,0	55,4	8,6
Construcción ... ..	191,5	16,6	29,2	120,1	25,6
Servicios ... ..	91,6	24,0	18,5	39,3	9,8
Otros ... ..	178,2	103,6	41,6	28,2	4,8
Mujeres (en millares)					
Total ... ..	308,9	156,2	77,5	69,1	6,2
Agricultura ... ..	9,1	3,7	2,2	2,1	1,1
Industria ... ..	47,8	17,0	12,9	15,6	2,1
Construcción ... ..	2,2	0,4	1,2	0,7	0,0
Servicios ... ..	64,8	22,3	17,7	23,0	1,8
Otros ... ..	185,0	112,8	43,5	27,7	1,0

Nota: La rúbrica Otros comprende también los parados en busca de un primer empleo y que, por tanto, no pueden ser clasificados por sector económico.

Fuente: INE. Encuesta sobre la población activa, 2.º trimestre de 1978, cifras en millares.

Cuadro 5 c)

**PARO Y POBLACION ACTIVA (1) EN MILLARES POR GRUPOS DE EDAD Y POR SEXO EN EL 2.º TRIMESTRE DE 1978 EN ESPAÑA**

	HOMBRES			MUJERES			TOTAL		
	Población activa	Paro	%	Población activa	Paro	%	Población activa	Paro	%
De 14 a 19 años .....	858,7	175,3	20,4	647,2	156,2	21,1	1.505,9	331,5	22,0
De 20 a 24 años .....	827,6	116,1	14,0	657,0	77,5	11,8	1.484,6	193,6	13,0
De 25 a 54 años .....	6.020,3	277,9	4,0	1.910,4	69,1	3,6	7.930,7	347,0	4,4
De 55 y más .....	1.630,2	59,8	3,7	588,5	6,2	1,1	2.218,7	66,0	3,0
Total .....	9.336,9	629,1	6,7	3.803,0	308,9	8,1	13.139,9	938,0	7,1

(1) Fuente: INE. Encuesta sobre la población activa, 2.º trimestre de 1978, cifras en millares.

**EMPLEO Y PARO POR PROVINCIAS EN % DE LA POBLACION ACTIVA EN EL  
2.º TRIMESTRE DE 1978 EN ESPAÑA**

Provincia	Total población activa	Empleo	Paro
<b>Total ... ..</b>	<b>13.139,9</b>	<b>92,86</b>	<b>7,11</b>
Alava ... ..	97,5	96,10	3,90
Albacete ... ..	104,7	97,39	2,61
Alicante ... ..	408,3	93,08	6,92
Almería ... ..	131,5	91,81	8,19
Avila ... ..	61,2	96,04	3,96
Badajoz ... ..	205,6	88,35	11,65
Baleares ... ..	232,9	95,64	4,36
Barcelona ... ..	1.703,8	92,35	7,65
Burgos ... ..	125,5	94,99	5,01
Cáceres ... ..	128,8	92,39	7,61
Cádiz ... ..	280,0	85,70	14,30
Castellón ... ..	159,8	95,39	4,61
Córdoba ... ..	206,8	90,41	9,59
Coruña (La) ... ..	384,7	98,21	1,79
Ciudad Real ... ..	162,5	88,22	11,78
Cuenca ... ..	68,4	97,62	2,38
Gerona ... ..	197,9	98,12	1,88
Granada ... ..	227,2	88,43	11,57
Guadalajara ... ..	50,7	94,87	5,13
Guipúzcoa ... ..	262,9	91,75	8,25
Huelva ... ..	119,7	89,95	10,05
Huesca ... ..	75,5	98,10	1,90
Jaén ... ..	183,9	91,02	8,98
León ... ..	210,2	96,43	3,57
Lérida ... ..	133,2	97,97	2,03
Logroño ... ..	95,6	97,17	2,83
Lugo ... ..	207,8	97,60	2,40
Madrid ... ..	1.659,3	91,15	8,85
Málaga ... ..	300,5	85,18	14,82
Murcia ... ..	311,8	93,99	6,01
Navarra ... ..	180,1	95,49	4,51
Orense ... ..	215,9	96,14	3,86
Oviedo ... ..	431,3	94,88	5,12
Palencia ... ..	57,7	96,47	3,53
Palmas (Las) ... ..	228,1	88,13	11,87
Pontevedra ... ..	385,7	96,67	3,33
Salamanca ... ..	109,2	92,98	7,02
Santa Cruz de Tenerife ... ..	233,7	91,36	8,64
Santander ... ..	188,6	95,12	4,88
Segovia ... ..	50,9	96,76	3,24
Sevilla ... ..	418,9	83,79	16,21
Soria ... ..	33,6	97,11	2,89
Tarragona ... ..	183,8	96,43	3,57
Teruel ... ..	51,5	97,39	2,61

## DOCUMENTACION

Provincia	Total población activa	Empleo	Paro
Toledo ... ..	159,9	94,24	5,76
Valencia ... ..	728,7	95,58	4,42
Valladolid ... ..	149,1	93,27	6,73
Vizcaya ... ..	442,9	92,12	7,88
Zamora ... ..	86,2	95,35	4,65
Zaragoza ... ..	305,9	94,10	5,90

Fuente: INE. Encuesta sobre la población activa, 2.º trimestre de 1978. cifras en millares.

Cuadro 6

## INDICES DE LOS PRECIOS DE CONSUMO 1960-1977

(1970=100)

Año	Al.	Fr.	I.	PB.	B.	L.	GB.	Irl.	D.	Portugal	España	Grecia	Año
1960	76	67	68	65	74	77	67	63	59	65	55	81	1960
1961	79	69	70	66	75	77	69	65	61	66	56	83	1961
1962	82	73	73	68	76	78	73	67	65	67	59	83	1962
1963	84	76	78	71	78	81	74	69	69	69	64	85	1963
1964	86	79	83	74	81	84	76	74	71	71	69	86	1964
1965	89	81	87	79	84	86	80	77	73	74	78	88	1965
1966	92	83	88	84	88	89	83	80	78	77	83	93	1966
1967	93	85	91	86	90	91	85	82	84	81	88	94	1967
1968	95	89	93	89	92	93	89	86	91	86	93	94	1968
1969	97	95	95	96	96	95	94	92	94	94	95	97	1969
1970	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1970
1971	105	105	105	108	104	104	109	109	106	112	108	103	1971
1972	111	112	111	116	110	110	117	118	113	124	117	108	1972
1973	119	120	123	126	118	117	128	132	123	140	131	124	1973
1974	127	136	146	138	133	128	149	154	142	175	151	158	1974
1975	135	152	171	152	150	142	184	186	156	202	177	179	1975
1976	141	167	200	165	163	156	215	220	170	244	208	203	1976
1977	146	183	237	176	175	166	249	250	189	303	259	227	1977

Fuente: OSCE, series nacionales.

## BALANCE ENERGETICO DE ESPAÑA

(en millones de toneladas, equivalente petróleo)

	Hulla, lignito y derivados		Petróleo bruto y derivados		Gas natural		Energía eléctrica		TOTAL	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Producción primaria .....	7.210	7.400	2.030	1.770	—	—	7.800	6.910	17.040	16.080
Importaciones .....	3.020	3.450	43.450	50.450	1.114	1.460	70	140	47.659	55.500
Exportaciones .....	—	—	2.600	3.200	—	—	120	210	2.720	3.410
Movimiento de stocks .....	+ 420	— 550	+ 870	— 460	+ 15	+ 12	—	—	+ 1.305	— 998
Consumo bruto .....	10.650	10.300	43.750	48.560	1.129	1.472	7.750	6.840	63.279	67.172
Compensaciones .....	—	—	1.130	1.260	—	—	—	—	1.130	1.260
Consumo interior bruto .....	10.650	10.300	42.620	47.300	1.129	1.472	7.750	6.840	62.149	65.912
Transformaciones .....	8.460	8.800	51.880	62.090	179	432	—	—	60.519	71.322
Producción derivada .....	4.140	4.210	41.400	48.940	—	—	11.700	15.070	57.240	68.220
Sector «Energía» .....	1.510	1.550	—	—	66	40	1.456	1.880	3.032	3.470
Pérdidas en las redes .....	—	—	—	—	14	10	1.854	2.390	1.868	2.400
Consumo final no energético .....	—	—	2.000	2.080	—	—	—	—	2.000	2.080
Consumo final energético .....	4.960	4.390	29.980	33.190	870	990	16.140	17.640	51.950	56.210
Margen estadístico .....	— 140	— 230	+ 160	— 1.120	—	—	—	—	+ 20	— 1.350

Fuente: OSCE.

## DOCUMENTACION

Cuadro 8

## ALGUNOS INDICADORES AGRICOLAS PARA ESPAÑA Y LA COMUNIDAD

	España	CEE -9-	España/ CEE -9- %
Superficie agrícola utilizada (1.000 Ha.)	27.576 (1976)	92.782 (1977)	29,7 %
Población activa en la agricultura ...	2.476.700 (1977)	8.080.000 (1977)	30,6 %
Población activa agrícola en % de la población activa total ... ..	19,9 % (1977)	7,7 % (1977)	—
Producción final de la agricultura (Mil. UCE) ... ..	8.696 (1977)	91.963 (1977)	9,5 %
Contribución de la agricultura al P.I.B.	9,0 % (1977)	4,0 % (1977)	—
Parte en la producción final de la agri- cultura por activo agrícola (UCE) ...	3.511 (1977)	11.381 (1977)	30,8 %
Estructura de las explotaciones (por clases de tamaño en Ha. SAU) ... ..			
— Distribución del número total de las explotaciones (%):			
≥ 1 < 5 Ha.	57,0 %	41,9 %	—
> 5 < 10 Ha.	18,5 %	17,4 %	—
> 10 < 20 Ha.	12,0 %	17,6 %	—
> 20 < 50 Ha.	8,2 %	16,8 %	—
≥ 50 Ha.	4,3 %	6,3 %	—
— Distribución de la superficie agrí- cola (%):			
≥ 1 < 5 Ha.	10,8 %	6,2 %	—
> 5 < 10 Ha.	10,2 %	7,3 %	—
> 10 < 20 Ha.	13,1 %	14,7 %	—
> 20 < 50 Ha.	19,8 %	29,9 %	—
≥ 50 Ha.	46,1 %	41,9 %	—

## DOCUMENTACION

Cuadro 9

° PARTICIPACION DE LOS PRODUCTOS EN LA PRODUCCION FINAL DE LA AGRICULTURA EN ESPAÑA, LA COMUNIDAD DE 9 E ITALIA

Productos	Parte en la producción final de la agricultura para 1975 (con excepción de la silvicultura)		
	España	Cdad. de 9	Italia
Aceites .....	4,4	1,6	6,5
Vino .....	4,9	4,6	8,2
Frutas y hortalizas (incluidas las patatas) .....	27,3	14,9	25,7
Cereales (incluido el arroz) .....	10,6	10,8	11,9
Carnes .....	27,3	34,8	23,8
Leche .....	9,6	18,7	10,0
Huevos .....	4,3	3,8	3,5
Otros productos agrícolas .....	11,3	10,0	10,0
Productos animales, total .....	41,2	40,3	60,0
Productos vegetales .....	58,8	58,9	39,6
<b>Total .....</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: La situación de la agricultura de la Comunidad y, para España, fuentes nacionales.

## DOCUMENTACIÓN

Cuadro 10

**PRODUCCION TOTAL DE CIERTOS PRODUCTOS AGRICOLAS EN ESPAÑA  
Y COMPARACION CON LA COMUNIDAD**

**Cantidades: 1.000 toneladas, salvo otra precisión**

Productos	1975			1976		
	España	CEE +9*	España/ CEE +9* %	España	CEE +9*	España/ CEE +9* %
1	2	3	4	5	6	7
<b>Cereales</b>						
Trigo total ... ..	4.302	38.090	11,3	4.436	39.196	11,3
Centeno y morcajo	241	2.862	8,4	214	2.872	7,4
Cebada ... ..	6.728	32.327	20,8	5.473	29.876	18,3
Avena y mezclas de cereales ... ..	609	9.431	6,5	528	7.080	7,5
Maíz ... ..	1.794	14.047	12,8	1.545	11.142	13,9
Arroz ... ..	379	846	44,8	406	736	55,2
Vino (1.000 Hl.) ...	33.194	130.617	20,7	25.055	145.759	17,2
		(1)			(2)	
Tabaco ... ..	25,9	179,1	14,5	29,1	180,9	16,1
Lúpulo ... ..	2,3	44,7	5,3	2,5	39,9	6,4
Aceite de oliva ...	368	692	53,2	510	324	157,4
<b>Frutas</b>						
Naranjas ... ..	2.015	1.532	131,6	1.805	1.798	100,4
Mandarinas y cle- mentinas ... ..	651	355	183,6	660	373	177,0
Limones ... ..	253	802	31,6	237	741	32,1
Pomelos ... ..	7,0	1,6	437,5	6,5	2,7	240,7
Uvas de mesa ... ..	448	1.028	43,6	455	947	48,1
Manzanas ... ..	1.078	7.551	14,3	1.007	6.482	15,5
Peras ... ..	413	2.405	17,2	512	2.670	19,2
Albaricoques ... ..	132	154	86,0	216	219	98,8
Melocotones ... ..	284	1.215	23,4	459	1.929	23,8
Cerezas ... ..	66	482	13,8	77	492	15,8
Ciruelas ... ..	72	*371	19,6	86	*806	10,7
Avellanas ... ..	20	98	20,4	28	94	30,4
Almendras ... ..	255	102	250,4	316	133	238,0
Nueces ... ..	8,0	95	8,4	9,8	86	11,4
<b>Hortalizas</b>						
Coliflores ... ..	193	1.429	13,5	192	1.359	14,2
Espinacas ... ..	46	310	15,0	48	280	17,3
Lechugas ... ..	445	1.100	40,5	432	1.023	42,2
Escarolas ... ..	59	439	13,5	65	419	15,5
Guisantes ... ..	62	710	8,7	56	465	12,0

Cuadro 10 (continuación)

**PRODUCCION TOTAL DE CIERTOS PRODUCTOS AGRICOLAS EN ESPAÑA  
Y COMPARACION CON LA COMUNIDAD (continuación)**

Productos	1975			1976		
	España	CEE +9.	España/ CEE +9. %	España	CEE +9.	España/ %
1	2	3	4	5	6	7
Judías verdes .....	204	673	30,4	207,5	566	36,7
Cebollas .....	821	*1.272	64,5	860	*1.150	74,8
Ajo .....	192	101	190,3	168	91	184,6
Espárragos .....	37	115	31,9	47	114	41,4
Alcachofas .....	226	730	31,0	227	716	31,7
Pepinos y pepinillos	176	733	24,0	186	702	26,5
Zanahorias .....	58	1.695	3,4	65	1.506	4,3
Tomates .....	2.488	4.609	54,0	2.078	4.120	50,4
Patatas .....	5.338	33.478	15,9	5.659	29.066	19,5
<b>Leche de vaca</b> ....	5.133	101.175	5,1	5.368	102.649	5,2
<b>Carne</b>						
Porcina .....	602	8.302	7,2	649	8.515	7,6
Bovina .....	454	6.617	6,9	418	6.535	6,4
Ovina y de cabra ..	148	230	64,3	146	247	59,1
Aves .....	631	3.162	20,0	636	3.303	21,1
<b>Huevos</b> .....	583	3.766	15,5	623	3.773	16,5

(1) 74/75.

(2) 75/76.

(\*) Ruptura de serie.

## DOCUMENTACION

Cuadro 11

**RENDIMIENTO POR HECTAREA, EN ESPAÑA, Y COMPARACION CON LA  
COMUNIDAD, PARA LOS CEREALES, EL ARROZ Y LAS PATATAS**

Productos	Rendimiento Kg./Ha.			España/nivel nacional más bajo en la Comunidad %
	España 1973	Cdad. de 9 1975	El más bajo en la Comunidad	
Trigo duro ... ..	1.330	2.330	2.230	60 %
Trigo tierno ... ..	1.600	3.850	2.530	63 %
Cebada ... ..	1.690	3.580	2.620	65 %
Maíz ... ..	3.580	4.700	2.850 (1) (segundo nivel más bajo 4.100)	126 % (segundo nivel más bajo 87 %)
Arroz ... ..	6.300	4.590	3.770	167 %
Patatas ... ..	13.900	24.400	16.500	84 %

Fuente: Para España: INE, Anuario Estadístico Agrícola, 1977.  
Para la Cdad. de 9: Informe anual 1976. La situación de la agricultura en la Comunidad.

(1) La cifra de 2.850 Kg./Ha. es la del Reino Unido. Como el Reino Unido representa una proporción muy pequeña de la producción de maíz en la Comunidad, se da el segundo rendimiento más bajo (4.100 Kg./Ha.).

## EL REGADIO EN ESPAÑA

REGIONES	Superficie irrigada (Ha.)	Superficie regional (Km.²)	%
Galicia .....	133.000	29.434	4,5
Norte .....	10.000	23.115	0,4
<b>Ebro:</b>			
Navarra .....	67.000	10.421	6,4
Logroño .....	47.000	5.034	8,3
Aragón .....	343.000	47.669	7,2
Cataluña .....	260.000	31.990	8,1
Duero .....	450.000	94.147	4,8
Centro .....	240.000	87.221	2,8
Levante .....	440.000	34.622	12,7
Extremadura .....	200.000	41.602	4,8
Andalucía .....	535.000	87.268	6,1
<b>Islas:</b>			
Canarias .....	50.000	7.273	6,9
Balears .....	25.000	5.014	5,0
	2.800.000	504.810	5,5

**CONSUMO «PER CAPITA» DE VARIOS PRODUCTOS AGRICOLAS  
EN ESPAÑA Y EN LA COMUNIDAD**

Productos	Consumo Kg./persona/año		
	España	CEE «9»	Consumos nacionales más altos y más bajos en la CEE «9»
Trigo .....	75	74	120 - 41
Patatas .....	116	75	118 - 36
Azúcar .....	31	37	48 - 28
Frutas frescas (excepto agrios) .....	99	59 (1)	85 - 27 (1)
Agrios frescos .....	24	24	46 - 11
Hortalizas frescas (sin tomates) .....	89	77	118 - 37
Tomates frescos .....	32	20	35 - 9
Vino (2) .....	61	50	103 - 2
Productos lácteos frescos (ex- cepto crema) .....	96	102	213 - 75
Mantequilla .....	0,5	6 (3)	11 - 2 (3)
Huevos .....	17	14	17 - 11
Carnes totales .....	64	77 (4)	92 - 64 (4)
Aceites y materias grasas tota- les .....	24	19 (5)	25 - 9 (5)
de los cuales aceite de oliva ...	8,4	2,6 (6)	11,5 - 0

España: 1976

Comunidad: 1975/76/77.

- (1) Incluidas las conservas y jugos de frutas.  
 (2) Litro/persona/año.  
 (3) 1974/75/76  
 (4) Sin despojos.  
 (5) Excluida la mantequilla.  
 (6) Estimación.

**PRODUCCION, DISPONIBILIDAD Y GRADO DE ABASTECIMIENTO DE LA CEE «9», MAS ESPAÑA, PARA LOS PRINCIPALES PRODUCTOS AGRICOLAS**

1976

PRODUCTOS	Producción = P Disponibilidad = D	Cantidades absolutas (1.000 toneladas)			Grado de autoabastecimiento en %		
		España	CEE «9»	CEE «9» + España	España	CEE «9»	CEE «9» + España
1	2	3	4	5	6	7	8
<b>Cereales (total)</b>							
(con excepción del arroz) ... ..	P	12.367	96.351	108.718	78,3	87,4	86,3
	D	15.793	110.200	125.993			
de los cuales, trigo total ... ..	P	4.436	37.709	42.145	111,1	113,5	113,2
	D	3.992	33.218	37.210			
Maíz ... ..	P	1.545	14.031	15.576	30,7	52,7	49,2
	D	5.028	26.602	31.630			
Centeno ... ..	P	214	2.784	2.998	97,7	91,7	92,1
	D	219	3.036	3.255			
Arroz ... ..	P	406	827	1.233	124,9	72,1	83,8
	D	325	1.147	1.472			
Azúcar (en azúcar blanca) ... ..	P	862	9.718 (1)	10.580	78,4	104,7	101,9
	D	1.100	9.283	10.383			
Aceite de oliva ... ..	P	510	692	1.202	168,9	103,1	123,5
	D	302	671	973			
Aceltes y grasas vegetales (sin aceite de oliva) ... ..	P	172	3.140	3.312	40,2	74,2	71,1
	D	128	4.230	4.658			
Vino (1.000 Hl.) ... ..	P	25.055	148.416	173.471	101,6	102,0 (2)	101,9
	D	24.660	145.502	170.162			

(1) D.C.Y. incluido.

(2) 105,9 % si se calcula teniendo en cuenta el volumen destilado a cargo de las medidas de intervención.

Cuadro 14 (continuación)

PRODUCTOS	Producción = P Disponibilidad = D	Cantidades absolutas (1.000 toneladas)			Grado de autoabastecimiento en %																																																																																																																																																						
		España	CEE «9»	CEE «9» + España	España	CEE «9»	CEE «9» + España																																																																																																																																																				
1	2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																				
Frutas frescas (total) (con excepción de los agrios ... ..)	P	5.177	12.861	18.038	106,1	85,4	90,5																																																																																																																																																				
	D	4.881	15.052	19.933				Agrios (total) ... ..	P	2.871	2.750	5.621	243,1	49,5	83,4	D	1.181	5.560	6.741	Hortalizas frescas (total) (con excepción de los tomates y patatas) ... ..	P	4.402	19.587	23.989	107,5	98,1	99,7	D	4.094	19.958	24.052	Tomates frescos ... ..	P	2.078	4.454	6.532	112,2	96,0	100,6	D	1.852	4.639	6.491	Patatas ... ..	P	5.659	25.931	31.590	101,7	102,5	102,3	D	5.563	25.303	30.866	Carnes:								Porcina ... ..	P	649	8.515	9.164	92,3	98,8	98,3	D	703	8.617	9.320	Bovina ... ..	P	418	6.450	6.868	84,8	99,0	98,0	D	493	6.517	7.010	Ovina y de cabra ... ..	P	146	501	647	97,3	63,5	68,9	D	150	789	939	Aves ... ..	P	696	3.303	3.999	99,4	104,0	103,2	D	700	3.175	3.875	Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5	D	608	3.766	4.374	Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2
Agrios (total) ... ..	P	2.871	2.750	5.621	243,1	49,5	83,4																																																																																																																																																				
	D	1.181	5.560	6.741				Hortalizas frescas (total) (con excepción de los tomates y patatas) ... ..	P	4.402	19.587	23.989	107,5	98,1	99,7	D	4.094	19.958	24.052	Tomates frescos ... ..	P	2.078	4.454	6.532	112,2	96,0	100,6	D	1.852	4.639	6.491	Patatas ... ..	P	5.659	25.931	31.590	101,7	102,5	102,3	D	5.563	25.303	30.866	Carnes:								Porcina ... ..	P	649	8.515	9.164	92,3	98,8	98,3	D	703	8.617	9.320	Bovina ... ..	P	418	6.450	6.868	84,8	99,0	98,0	D	493	6.517	7.010	Ovina y de cabra ... ..	P	146	501	647	97,3	63,5	68,9	D	150	789	939	Aves ... ..	P	696	3.303	3.999	99,4	104,0	103,2	D	700	3.175	3.875	Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5	D	608	3.766	4.374	Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751								
Hortalizas frescas (total) (con excepción de los tomates y patatas) ... ..	P	4.402	19.587	23.989	107,5	98,1	99,7																																																																																																																																																				
	D	4.094	19.958	24.052				Tomates frescos ... ..	P	2.078	4.454	6.532	112,2	96,0	100,6	D	1.852	4.639	6.491	Patatas ... ..	P	5.659	25.931	31.590	101,7	102,5	102,3	D	5.563	25.303	30.866	Carnes:								Porcina ... ..	P	649	8.515	9.164	92,3	98,8	98,3	D	703	8.617	9.320	Bovina ... ..	P	418	6.450	6.868	84,8	99,0	98,0	D	493	6.517	7.010	Ovina y de cabra ... ..	P	146	501	647	97,3	63,5	68,9	D	150	789	939	Aves ... ..	P	696	3.303	3.999	99,4	104,0	103,2	D	700	3.175	3.875	Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5	D	608	3.766	4.374	Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																				
Tomates frescos ... ..	P	2.078	4.454	6.532	112,2	96,0	100,6																																																																																																																																																				
	D	1.852	4.639	6.491				Patatas ... ..	P	5.659	25.931	31.590	101,7	102,5	102,3	D	5.563	25.303	30.866	Carnes:								Porcina ... ..	P	649	8.515	9.164	92,3	98,8	98,3	D	703	8.617	9.320	Bovina ... ..	P	418	6.450	6.868	84,8	99,0	98,0	D	493	6.517	7.010	Ovina y de cabra ... ..	P	146	501	647	97,3	63,5	68,9	D	150	789	939	Aves ... ..	P	696	3.303	3.999	99,4	104,0	103,2	D	700	3.175	3.875	Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5	D	608	3.766	4.374	Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																																
Patatas ... ..	P	5.659	25.931	31.590	101,7	102,5	102,3																																																																																																																																																				
	D	5.563	25.303	30.866				Carnes:								Porcina ... ..	P	649	8.515	9.164	92,3	98,8	98,3	D	703	8.617	9.320	Bovina ... ..	P	418	6.450	6.868	84,8	99,0	98,0	D	493	6.517	7.010	Ovina y de cabra ... ..	P	146	501	647	97,3	63,5	68,9	D	150	789	939	Aves ... ..	P	696	3.303	3.999	99,4	104,0	103,2	D	700	3.175	3.875	Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5	D	608	3.766	4.374	Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																																												
Carnes:																																																																																																																																																											
Porcina ... ..	P	649	8.515	9.164	92,3	98,8	98,3																																																																																																																																																				
	D	703	8.617	9.320				Bovina ... ..	P	418	6.450	6.868	84,8	99,0	98,0	D	493	6.517	7.010	Ovina y de cabra ... ..	P	146	501	647	97,3	63,5	68,9	D	150	789	939	Aves ... ..	P	696	3.303	3.999	99,4	104,0	103,2	D	700	3.175	3.875	Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5	D	608	3.766	4.374	Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																																																																
Bovina ... ..	P	418	6.450	6.868	84,8	99,0	98,0																																																																																																																																																				
	D	493	6.517	7.010				Ovina y de cabra ... ..	P	146	501	647	97,3	63,5	68,9	D	150	789	939	Aves ... ..	P	696	3.303	3.999	99,4	104,0	103,2	D	700	3.175	3.875	Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5	D	608	3.766	4.374	Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																																																																												
Ovina y de cabra ... ..	P	146	501	647	97,3	63,5	68,9																																																																																																																																																				
	D	150	789	939				Aves ... ..	P	696	3.303	3.999	99,4	104,0	103,2	D	700	3.175	3.875	Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5	D	608	3.766	4.374	Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																																																																																								
Aves ... ..	P	696	3.303	3.999	99,4	104,0	103,2																																																																																																																																																				
	D	700	3.175	3.875				Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5	D	608	3.766	4.374	Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																																																																																																				
Huevos ... ..	P	623	3.773	4.396	102,5	100,2	100,5																																																																																																																																																				
	D	608	3.766	4.374				Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0	D	5.420	95.340	100.760	Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																																																																																																																
Leche de vaca ... ..	P	5.368	95.424 (*)	100.792	99,0	100,1	100,0																																																																																																																																																				
	D	5.420	95.340	100.760				Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9	D	83	1.804	1.887	Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																																																																																																																												
Leche descremada en polvo (más suero) ...	P	18	2.055	2.073	21,7	113,9	109,9																																																																																																																																																				
	D	83	1.804	1.887				Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2	D	18	1.733	1.751																																																																																																																																								
Mantequilla ... ..	P	15	1.810	1.825	83,3	104,4	104,2																																																																																																																																																				
	D	18	1.733	1.751																																																																																																																																																							

(\*) Leche de vaca lechera.

## DOCUMENTACION

Cuadro 15

## COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA

a) Valores absolutos

Millones UCE

	1974	1975	1976	1977
Importaciones totales .....	12.912,7	13.084,0	15.683,6	15.576,7
Importaciones agrícolas .. de las cuales originarias de la CEE *9* .....	1.914,9	2.090,4	1.975,6	2.346,3
	268,9	233,5	230,6	239,1
Exportaciones totales .....	5.927,9	6.192,4	7.797,0	8.042,2
Exportaciones agrícolas .. de las cuales hacia la CEE *9* .....	- 1.382,2	1.321,4	1.692,3	1.824,3
	829,8	844,3	1.020,4	1.066,6
Balanza comercial total ..	- 6.984,8	- 6.891,6	- 7.836,6	- 6.634,5
Balanza comercial agrícola	- 532,7	- 768,9	- 283,3	- 522,1
Balanza agrícola CEE *9* ..	+ 560,9	+ 610,9	+ 789,7	+ 827,5

b) Valores relativos

Relaciones en %	1974	1975	1976	1977
Importaciones agrícolas/ Importaciones totales .....	14,8	16,0	12,6	15,1
Exportaciones agrícolas / Exportaciones totales .....	23,3	21,3	21,7	22,7
Importaciones agrícolas/ Exportaciones agrícolas ..	138,5	158,2	116,7	128,6
Déficit comercial agric./ Déficit comercial tot. ....	7,6	11,2	3,6	7,9
Importaciones agrícolas procedentes de la CEE *9*/Import. agric. tot. ..	14,0	11,2	11,7	10,2
Exportaciones agrícolas hacia la CEE *9*/Expor- tac. agrícolas totales ..	60,0	63,9	60,3	58,5

## EXPORTACIONES ESPAÑOLAS (Productos agrícolas)

Millones UCE

	1974			1975			1976			1977		
	MUNDO	CEE +9-	CEE MUNDO %									
EXPORT. TOTALES .....	5.927,9	2.811,3	47,4 %	6.192,4	2.764,1	44,6 %	7.797,0	3.617,2	46,4 %	8.942,2	4.138,6	46,3 %
de las cuales Anex. II.	1.382,2	829,8	60,0 %	1.321,4	844,3	63,9 %	1.692,3	1.020,4	60,3 %	1.824,3	1.066,6	58,5 %
PRODUCTOS MAS IMPORTANTES:												
<b>Cap. Productos</b>												
3 Pescados frescos .	117,5	25,7	22,0 %	95,1	26,2	28,0 %	147,2	38,8	26,0 %	123,8	49,3	40,0 %
7 Hortalizas frescas .	89,8	73,0	81 %	152,0	131,7	87,0 %	169,9	144,9	85,0 %	202,7	165,6	82,0 %
8 Frutas frescas .....	360,7	298,7	83 %	454,6	393,4	87,0 %	478,9	410,2	86,0 %	472,6	389,1	82,0 %
9 Café, té, especias.	23,5	7,5	32,0 %	19,8	6,8	34,0 %	25,4	8,2	32,0 %	35,7	12,8	36,0 %
15 Grasas, aceites .....	225,3	124,5	55,0 %	100,4	41,4	41,0 %	160,8	38,7	24,0 %	201,0	65,4	33,0 %
16 Prep. de carnes y pescados .....	59,4	21,6	36,0 %	52,9	17,7	33,0 %	72,8	20,4	28,0 %	83,3	21,4	26,0 %
20 Conservas de hortalizas y frutas ...	221,1	108,7	49,0 %	199,5	100,5	50,0 %	277,5	136,7	49,0 %	301,0	158,0	52,0 %
22 Bebidas .....	179,7	122,0	68,0 %	151,8	88,7	58,0 %	213,2	143,9	68,0 %	225,2	127,2	57,0 %
22 Residuos .....	9,6	7,5	78,0 %	10,6	7,5	71,0 %	25,3	20,5	81,0 %	29,5	25,2	85,0 %
TOTAL DE ESTOS PRODUCTOS .....	1.286,6	789,2	61,0 %	1.236,7	813,9	66,0 %	1.571,0	962,3	61,0 %	1.674,8	1.014,0	61,0 %
EN % DEL TOTAL DEL ANEXO II ...	93 %	85 %		94 %	96 %		93 %	94 %		92 %	95 %	

Fuente: Estadísticas nacionales españolas.

## IMPORTACIONES ESPAÑOLAS (Productos agrícolas)

Millones UCE

	1974			1975			1976			1977		
	MUNDO	CEE +9*	CEE MUNDO %									
IMPORTACIONES TO- TALES .....	12.912,7	4.643,2	35,9 %	13.084,0	4.540,6	34,7 %	15.633,6	5.180,2	33,1 %	15.576,7	5.320,1	34,2 %
de las cuales Anex. II.	1.914,9	268,9	14,0 %	2.090,4	233,5	11,2 %	1.975,6	230,6	11,7 %	2.346,3	239,1	10,2 %
PRODUCTOS MAS IMPORTANTES:												
Cap. Productos												
2 Carnes, despojos ..	44,0	7,8	18 %	89,9	5,4	6 %	128,4	7,8	6 %	84,8	3,6	4 %
3 Pescados frescos ..	134,0	38,5	29 %	108,7	41,6	38 %	128,4	49,4	38 %	123,8	43,4	35 %
4 Productos lácteos ..	95,7	89,0	93 %	83,6	73,1	87 %	69,1	47,7	69 %	68,3	47,1	69 %
9 Café, té, especias ..	116,8	1,6	1 %	100,3	1,6	2 %	205,5	2,0	1 %	403,3	3,7	1 %
10 Cereales .....	570,6	13,4	2 %	543,5	3,5	1 %	462,3	6,0	1 %	480,0	0,5	—
12 Granos y frutos oleaginosos .....	402,1	8,1	2 %	382,5	10,7	3 %	424,8	14,3	3 %	496,8	10,2	2 %
15 Grasas y aceites ..	46,0	7,0	15 %	127,5	12,8	10 %	59,3	14,2	24 %	67,3	10,9	16 %
17. Azúcar y jarabe ..	176,2	22,0	12 %	321,9	5,8	2 %	29,6	3,0	10 %	70,9	6,9	10 %
18 Cacao .....	46,0	—	—	56,4	0,2	—	51,4	—	—	110,6	0,3	—
23 Residuos .....	61,3	9,4	15 %	50,2	7,9	16 %	116,6	7,1	6 %	115,1	6,6	6 %
24 Tabacos .....	80,4	1,3	2 %	77,3	0,7	1 %	122,5	0,7	1 %	112,1	0,8	1 %
TOTAL DE ESTOS PRODUCTOS .....	1.773,1	198,1	11 %	1.941,8	163,3	8 %	1.797,9	152,2	8 %	2.133,0	134,0	6 %
EN % DEL TOTAL DEL ANEXO II ...	93 %	74 %		93 %	70 %		91 %	66 %		91 %	56 %	

Fuente: Estadísticas nacionales españolas.

## EVOLUCION DEL COMERCIO DE ESPAÑA 1958-1977

Años	Balanza comercial		Exportaciones					Importaciones					Años
	Mundo	Cdad. de 9	Mundo		Cdad. de 9			Mundo		Cdad. de 9			
	Millones UCE		Millones UCE	Indice 1958 100	Millones UCE	Indice 1958 100	% del mundo	Millones UCE	Indice 1958 100	Millones UCE	Indice 1958 100	% del mundo	
1958	— 387	— 50	485	100	223	100	46	872	100	273	100	31	1958
1959	— 294	— 11	499	103	228	102	46	793	91	239	88	30	1959
1960	— 4	— 165	726	150	417	187	57	722	83	252	92	35	1960
1961	— 382	— 24	710	146	400	179	56	1.092	125	376	138	34	1961
1962	— 835	— 230	735	152	407	183	55	1.570	180	637	233	41	1962
1963	— 1.219	— 462	737	152	409	183	55	1.956	224	871	319	45	1963
1964	— 1.305	— 533	955	197	525	235	55	2.260	259	1.058	383	47	1964
1965	— 2.080	— 955	945	195	490	220	52	3.025	347	1.445	529	48	1965
1966	— 2.337	— 1.143	1.255	259	573	257	46	3.592	412	1.716	629	48	1966
1967	— 2.102	— 1.015	1.383	620	604	271	44	3.485	400	1.619	523	46	1967
1968	— 1.923	— 873	1.588	712	641	287	40	3.511	403	1.514	555	43	1968
1969	— 2.332	— 1.031	1.896	391	797	357	42	4.228	485	1.898	670	43	1969
1970	— 2.308	— 806	2.337	482	1.082	485	46	4.645	533	1.888	692	41	1970
1971	— 1.934	— 658	2.805	578	1.309	587	47	4.739	543	1.967	721	42	1971
1972	— 3.310	— 1.024	2.748	567	1.534	688	56	6.058	695	2.558	937	42	1972
1973	— 3.598	— 1.338	4.188	864	2.000	897	48	7.786	893	3.338	1.223	43	1973
1974	— 7.000	— 1.835	5.942	1.225	2.817	1.263	47	12.942	1.484	4.652	1.704	36	1974
1975	— 6.914	— 1.635	6.192	1.277	2.766	1.240	45	13.106	1.503	4.401	1.612	34	1975
1976	— 7.812	— 1.553	7.806	1.609	3.621	1.624	46	15.618	1.791	5.174	1.895	33	1976
1977	— 6.634	— 667	8.942	1.843	4.768	2.138	53	15.576	1.786	5.435	1.990	34	1977

Fuente: O.S.C.E.

## DOCUMENTACION

Cuadro 19

## PRINCIPALES PROVEEDORES Y COMPRADORES DE ESPAÑA EN 1977

PAIS	Exportaciones	Importaciones
<b>Europa</b> .....	54,59	39,56
— Comunidad .....	46,26	34,11
R. F. Alemania .....	10,58	10,07
Francia .....	15,95	8,37
Italia .....	5,08	5,04
Países Bajos .....	4,46	2,69
UEBL .....	2,88	1,94
Reino Unido .....	6,32	5,28
Irlanda .....	0,27	0,27
Dinamarca .....	0,72	0,45
— Portugal .....	2,28	0,25
— Suecia .....	1,07	1,42
— Suiza .....	1,53	2,07
— URSS .....	0,99	0,68
<b>Africa</b> .....	11,96	7,97
— Marruecos .....	3,12	0,75
— Argelia .....	2,79	0,82
— Libia .....		2,80
<b>América</b> .....	21,03	21,89
— Estados Unidos .....	9,8	11,99
— Venezuela .....	2,34	0,53
<b>Asia</b> .....	6,93	26,77
— Japón .....	1,15	3,17
— Arabia Saudita .....	1,06	8,67
— Irán .....	1,06	6,72
<b>Otros países</b> .....	5,49	3,81

Fuente: O.S.C.E.

## COMERCIO DE LA COMUNIDAD CON ESPAÑA POR PRODUCTOS

CTCI	Productos	Importaciones										Índice 1977/73
		1973		1974		1975		1976		1977		
		Mill. UCE	%	Mill. UCE	%	Mill. UCE	%	Mill. UCE	%	Mill. UCE	%	
1 a 9	Total mundo ... ..	174.664	100,0	246.509	100,0	242.787	100,0	308.570	100,0	339.363	100,0	194
	— Intra-CE ... ..	90.358	51,7	115.708	46,9	117.336	48,3	148.980	48,2	168.133	49,5	186
	— Extra-CE ... ..	84.306	48,3	130.802	53,1	125.451	51,7	159.590	51,8	171.230	50,5	203
	España ... ..	2.312,4	100,0	2.950,9	100,0	2.996,1	100,0	3.974,0	100,0	4.768,3	100,0	206
0 + 1	Productos alimenticios, bebidas y tabaco ... ..	824,6	35,7	870,0	29,5	904,3	30,2	1.150,1	28,9	1.228,3	25,8	149
3	Productos energéticos ... ..	127,5	5,5	173,3	5,9	130,1	4,2	126,3	3,2	79,3	1,7	62
+ 4	Materias primas ..	170,3	7,4	282,6	9,6	194,2	6,5	215,1	5,4	252,8	5,3	148
5	Productos químicos	86,1	3,7	180,1	6,1	128,8	4,3	177,8	4,9	206,1	4,3	239
7	Máquinas y material de transporte.	383,0	16,6	522,8	17,7	586,5	19,6	869,4	21,7	1.302,7	27,3	340
6 + 8	Otros productos manufacturados ...	705,4	30,5	907,9	30,8	1.036,1	34,6	1.416,0	35,6	1.630,6	34,2	231
9	Diversos n.c.a. ....	15,5	0,6	14,2	0,4	16,1	0,6	19,3	0,3	68,5	1,4	442

Fuente: O.S.C.E.

Cuadro 20 (continuación)

Exportaciones										
1973		1974		1975		1976		1977		Indice 1977/73
Mill. UCE	%	Mill. UCE	%	Mill. UCE	%	Mill. UCE	%	Mill. UCE	%	
170.703	100,0	231.290	100,0	239.571	100,0	292.651	100,0	332.494	100,0	195
90.031	52,7	117.066	50,6	118.359	49,4	151.351	51,7	168.355	50,6	187
80.673	47,3	114.224	49,4	121.212	50,6	141.300	48,3	164.140	49,4	203
3.183,5	100,0	4.346,2	100,0	4.094,1	100,0	4.914,3	100,0	5.435,0	100,0	170
119,5	3,8	205,5	4,7	156,4	3,8	142,9	2,7	160,1	2,9	134
57,1	1,7	121,9	2,8	125,8	3,0	144,6	2,9	148,7	2,7	260
223,9	7,0	302,8	6,7	287,1	7,0	363,5	7,5	378,8	7,0	169
510,2	16,0	775,4	17,8	612,4	14,9	834,6	17,4	787,9	14,5	154
1.370,0	43,0	1.718,4	39,5	1.752,9	42,8	2.065,6	42,9	2.204,3	40,6	161
851,1	26,7	1.156,7	26,6	1.095,5	26,8	1.180,2	24,5	1.412,6	26,0	105
51,7	1,8	65,5	1,9	64,0	1,7	182,9	2,1	342,6	6,3	653

Cuadro 21

## BALANZA DE PAGOS

(en Mi. UC)

	ESPAÑA			EUR. «9»			EUR. «12»		
	75	76	77	75	76	77	75	76	77
Exportaciones .....	6.292	8.114	9.173	231.066	280.166	326.108	240.499	291.583	339.771
Importaciones .....	12.245	14.722	14.442	222.325	281.085	368.234	240.059	303.732	342.368
Balanza comercial .....	- 5.953	- 6.608	- 5.269	8.743	- 927	7.812	- 459	- 11.827	- 3.097
Servicio .....	2.222	1.702	2.267	1.535	4.445	3.905	4.103	6.753	8.572
Transferencias privadas .....	936	1.043	1.037	- 3.490	- 4.045	- 11.067	- 1.104	- 1.373	
Transferencias públicas .....	- 15	- 14	- 9	- 5.505	- 5.872		- 5.625	- 5.915	
Balace cuenta corriente .....	- 2.812	- 3877	- 1.974	- 1.194	-	650	- 3.084	- 12.345	- 3.755
Capitales de sectores no moneta- rios .....	1.544	1.776	3.044	4.850	5.330	9.158	6.684	7.682	12.822
Capitales y oro en el sector mo- netario .....	1.243	1.854	- 448	- 7.240	185	- 17.554	- 4.699	3.354	- 16.096
Errores y omisiones .....	25	437	- 622	1.100	- 115	- 7.333	1.099	1.312	7.026

1 Fuente: O.S.C.E.

**RESERVAS OFICIALES BRUTAS**  
(en Mi UCE)

Cuadro 22

Fin periodo

	R. F. de Alemania	Francia	Italia	Países Bajos	Bélgica	Luxem- burgo	Reino Unido	Irlanda	Dina- marca	EUR *9*	España	Grecia	Portugal
<b>TOTAL RESERVAS.</b>													
1975 ... ..	26.632	10.807	4.097	6.101	4.975	—	4.685	1.315	753	59.365	5.226	799	1.316
1976 ... ..	30.798	8.609	5.889	6.537	4.607	—	3.743	1.626	810	62.619	4.676	818	1.152
1977 ... ..	32.437	8.321	9.493	6.583	4.703	—	17.189	1.936	1.364	82.026	5.379	833	1.124
mayo 1978 ... ..	32.669	9.154	9.994	6.380	4.819	—	14.105	1.735	1.974	80.830	6.291	660	1.036
<b>ORO</b>													
1975 ... ..	4.135	3.549	2.901	1.909	1.483	—	740	16	64	14.797	501	128	975
1976 ... ..	4.232	3.635	2.968	1.955	1.513	—	757	17	65	15.147	513	131	996
1977 ... ..	4.105	3.528	2.877	1.896	1.473	—	771	17	67	14.734	500	130	337
mayo 1978 ... ..	4.122	3.542	2.889	1.903	1.480	—	775	16	67	14.794	503	130	788
<b>DTS</b>													
1975 ... ..	1.458	245	83	523	618	7	699	41	82	3.757	122	18	7
1976 ... ..	1.796	233	80	546	409	8	620	47	84	3.823	93	17	9
1977 ... ..	1.166	231	117	559	404	7	496	44	96	3.122	48	13	4
mayo 1978 ... ..	796	236	193	412	412	7	487	46	97	2.687	112	13	—
<b>POSICION DE RESERVA ANTE EL FMI</b>													
1975 ... ..	1.588	626	—	750	594	5	305	39	61	3.969	—	—	—
1976 ... ..	2.193	866	—	925	837	9	—	71	69	4.970	—	—	—
1977 ... ..	2.166	731	—	945	773	9	—	65	72	4.761	—	—	—
mayo 1978 ... ..	2.035	565	157	888	660	9	—	64	71	4.449	90	34	147
<b>DIVISAS CONVERTIBLES</b>													
1975 ... ..	19.451	6.386	1.113	2.919	2.279	—	2.940	1.218	545	36.851	4.603	654	335
1976 ... ..	22.576	3.873	2.840	3.111	1.843	—	2.366	1.492	591	38.692	4.070	669	147
1977 ... ..	24.999	3.832	6.498	3.183	2.058	—	15.921	1.809	1.128	59.423	4.831	690	283
mayo 1978 ... ..	25.716	4.810	6.756	3.177	2.267	—	12.843	1.609	1.738	58.916	5.586	683	248

Fuente: FMI, septiembre 1978: datos en Mi. \$ USA.  
Tipo UCE = \$ USA fin del periodo.

**LIQUIDECES DE LA ECONOMIA**  
(Moneda y casi-moneda)

Fin de período

(en Mi. UCE)

	R. F. de Alemania	Francia	Italia	Países Bajos	Bélgica	Luxem- burgo	Reino Unido	Irlanda	Dina- marca	España	Grecia	Portu- gal
<b>MONEDAS</b>												
1975 ... ..	60.023	82.614	84.330	15.072	13.721	370	28.864	1.175	7.607	28.405	3.103	772
1976 ... ..	69.998	82.692	81.704	18.137	16.454	444	28.415	1.191	8.893	30.885	3.824	789
1977 ... ..	80.631	89.927	92.275	—	18.412	514	35.281	1.529	8.956	28.733	4.300	655
<b>CASI-MONEDAS</b>												
1975 ... ..	33.047	66.326	77.943	8.108	10.247	—	34.092	3.050	7.464	47.027	6.244	53
1976 ... ..	41.706	73.104	84.584	13.919	15.887	—	32.492	3.032	9.602	50.266	7.728	61
1977 ... ..	47.949	83.308	76.491	—	17.545	—	33.395	3.547	9.794	46.283	9.353	61
<b>TOTAL DE LIQUIDECES</b>												
1975 ... ..	93.070	148.940	160.821	23.180	23.968	370	62.956	4.225	15.071	75.432	9.347	130
1976 ... ..	111.704	155.796	159.617	32.056	32.341	444	60.907	4.223	18.495	81.151	11.552	140
1977 ... ..	128.580	173.235	176.859	33.620	35.957	514	68.676	5.076	18.750	75.016	13.663	126

Fuente: O.S.C.E.: para los Estados miembros.

O.C.D.E.: septiembre 1978; datos en moneda nacional para España, Grecia y Portugal.

Tipo UCE a fin de período.

## DOCUMENTACION

Cuadro 24

## PARTICIPACION DE LA CEE (1976)

En millones de \$ USA

	En las exportaciones	En las importaciones
Argelinas .....	45,4	59,9
Marroquíes .....	57,2	52,0
Tunecinas .....	51,8	61,0
Egipcias .....	21,7	37,4
Jordanas .....	3,7	41,0
Libanesas .....	6,1	22,0
Sirias .....	54,4	38,2
Israelitas .....	36,8	31,0
Chipriotas .....	32,8	47,6
Maltesas .....	60,2	65,7
Turcas .....	48,9	45,6
Españolas .....	33,1	46,4

Fuente: IMF, Direction of Trade.

**IMPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ORIGINARIAS DE ALGUNOS PAISES MEDITERRANEOS (1977)**  
(000 UCE)

Procedencia	Importaciones Totales	Imp. agrícolas (a)	Conser-vas de pesca-dos 032	Agrios 051-1 051-2	Conser-vas de frutas 053	Toma-tes 054-4	tras hortalizas frescas 054 menos 054-4	Conser-vas de horta-lizas 055	Vino 112-1	Aceite de oliva 421-5	Importac. Produc. indust. (b)	Importac. Produc. manufac. (c)	Deri-vados petro-leo 332	Textiles 65 & 84	Product. siderúr-gicos 67
Argelia .....	2.098.260	52.749		6.091	163	1	11.069	1.297	11.487	—	2.045.511	77.942	42.726	1.932	11.168
Marruecos .....	833.012	355.271	23.312	98.519	19.158	71.794	46.565	39.710	6.918	13.571	477.741	197.209	—	108.079	569
Túnez .....	559.393	115.168	5.966	5.981	4.497	28	5.689	830	7.540	66.463	444.225	258.827	2.594	159.849	5
Egipto .....	702.304	130.516	—	1.369	6	70	36.669	10.875	11	—	571.788	145.755	72.404	34.329	274
Jordania .....	10.230	1.129	—	1	—	—	543	—	—	2	9.101	4.801	8	241	7
Libano .....	32.981	6.797	18	—	—	—	1.937	955	16	—	26.184	17.284	1.933	522	15
Siria .....	602.272	74.995	—	—	2	—	711	914	—	—	527.277	28.775	22.739	2.567	3
Israel .....	983.052	358.525	92	135.445	67.029	1.903	22.719	8.516	649	—	624.527	529.398	12.553	1.491	1.491
Chipre .....	151.569	127.262	12	27.890	5.309	81	69.971	452	9.790	46	24.307	14.905	23	7.427	27
Malta .....	159.035	7.107	—	—	1.217	—	2.720	—	4	—	151.928	139.493	240	86.104	212
Turquía .....	815.814	439.149	369	1.966	2.337	—	20.489	10.470	260	21.698	376.665	278.101	5	237.601	2.550
España (1977)	4.919.638	1.477.416	18.968	395.271	82.136	119.383	195.742	94.859	164.481	43.047	3.442.222	3.219.056	77.088	262.636	351.562

Fuente: O.S.C.E.

- (a) 0,1, 4, 21, 22, 231,1, 24, 261, 262, 263, 254, 265, 29, 4.  
 (b) Importaciones totales menos producciones agrícolas.  
 (c) 332, 5, 67, 8.

**PARTICIPACION DE LAS EXPORTACIONES DE ALGUNOS PAISES MEDITERRANEOS A LA CEE EN RELACION A SUS EXPORTACIONES  
TOTALES (1976)**

PAISES	Export. totales	Export. Agrícolas	Conservas de pescado 032	Agrios 051 2	Conservas de frutas 053	Tomates 054 4	Otras hortalizas frescas 054 menos 054.4	Conservas de hortalizas 055	Vino 112 1	Aceite de oliva 421.5	Export. prod. industriales	Exp. prod. manufacturados (c)	Derivados petróleo 332	Textiles 65 y 84	Produc. siderúrgicos 67
Argelia .....	45,4	32,9	—	n.d.	n.d.	—	97,1	—	8,5	—	45,8	62,9 (a)	n.d.	53,8	76,8
Marruecos .....	57,2	67,6	50,3	55,8	97,1	92,7	69,1	80,8	58,6	96,0	51,9	69,5	11,8	85,5	—
Túnez .....	51,8	71,0	100,0	83,4	99,3	—	90,3	76,4	23,8	87,1	53,7	74,2	16,5	95,0	—
Egipto .....	21,7	16,6	—	8,4	—	5,3	52,7	56,9	—	—	25,3	26,9	87,9	10,7	20,0
Jordania .....	4,9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6,9	—	—	—	—
Libano (1973) ..	11,6	16,1	82,5	1,3	1,5	—	32,7	57,8	23,7	59,1	10,1	9,8	—	7,2	—
Siria (1975) .....	47,5	11,9	—	—	—	—	—	13,5	—	—	56,5	9,4	36,1	7,0	52,2
Israel .....	36,6	61,2	56,7	58,9	75,8	84,0	73,6	76,0	15,2	—	30,2	30,4	—	59,6	11,7
Malta (1976) .....	60,3	n.d.	100	— (x)	89,0	— (x)	99,7	— (x)	61,8	— (x)	n.d.	n.d.	— (x)	76,8 (1)	(x)
Turquía (1975) ..	48,9 (b)	40,5	9,6	24,2	60,8	—	25,2	37,0	23,2	1,9	50,4	55,2	57,4	76,6	30,2
Chipre (1975) ..	32,8 (b)	59,1	—	87,9	404,1	100 %	86,7	48,2	77,5	—	19,2	12,3	—	11,5	n.d.
España (1976) ..	46,4	59,1	28,5	89,5	75,4	88,6	88,9	37,8	66,1	30,0	42,4	41,8	58,3	46,6	41,1

Fuente: Eurostat / microfichas - OCDE y Est. nacionales.

(a) No incluidos los derivados de petróleo.

(b) 1976.

(c) 332, 5, 6, 7, 8.

(x) Exportaciones totales nulas o insignificantes.

(1) Parte de los textiles en relación a las exportaciones totales hacia el mundo: 47,4 %.  
Parte de los textiles en relación a las exportaciones totales hacia la CEE: 60,4 %.

## DOCUMENTACION

Cuadro 27 a)

## MANO DE OBRA EXTRANJERA

Años	Flujo de trabajadores italianos		Flujo de trabajadores no de la CEE		Trabajadores no CEE ocupados en la CEE	
	Seis	Nueve	Seis	Nueve	Seis	Nueve
1959	73.000	—	57.000	—		
1960	171.000	—	126.000	—	790.000	
1961	206.000	—	207.000	—	850.000	
1962	199.000	—	292.000	—		
1963	158.000	—	334.000	—		
1964	162.000	—	448.000	—		
1965	235.000	—	452.000	—	1.732.000	—
1966	189.000	—	382.000	—		
1967	75.000	—	190.000	—	1.740.000	
1968	142.000	—	358.000	—	1.700.000	—
1969	(1) 145.000	—	693.000	—	2.300.000	
1970	(1) 176.000	—	741.000	—	2.892.000	—
1971	(1) 166.000	—	570.000	—	3.302.000	4.360.000
1972	(1) 161.000	—	428.000	—	3.485.000	4.544.000
1973	(1) 108.000	(2) 110.000	477.000	(3) 510.000	3.785.000	4.851.000
1974	(1) 53.000	(2) 55.000	133.000	(3) 168.000	3.703.000	4.765.000
1975	(1) 30.000	(2) 32.000	72.000	(3) 104.000	3.504.000	4.566.000
1976	(1) 45.000	(2) 47.000	61.000	(3) 82.000	3.309.000	4.470.000
1977	(1) 45.000	(2) 46.000	65.000	85.000	3.300.000	4.400.000

Fuente: Comisión: Dirección general del empleo y asuntos sociales.

- (1) No incluidos los italianos entrados en Bélgica.  
(2) No incluidos los italianos entrados en Bélgica y en Dinamarca.  
(3) Excluida Dinamarca.

## DOCUMENTACION

Cuadro 27 b)

## MANO DE OBRA ESPAÑOLA OCUPADA EN LA COMUNIDAD

Pais de empleo	1969	1973	1974	1975	1976
Bélgica .....	27.000	30.000	34.000 (1)	34.000 (1)	28.000 (1)
Dinamarca .....	—	500	716	714	700
Alemania .....	135.546	190.000	149.718	124.533	107.518
Francia .....	254.000	265.000	265.000 (1)	265.000 (1)	265.000 (1)
Irlanda .....	—	52	109	18	14
Italia .....	2.000	2.249	2.294	2.286	2.286
Luxemburgo .....	1.100	1.700	1.900	1.900	2.100
Países Bajos .....	11.813	12.630	11.341	8.032	4.922
Reino Unido .....	—	37.000	36.000	37.000 (1)	37.000 (1)

Fuente: Dirección General de Asuntos Sociales (CE).

(1) Estimaciones.

## MANO DE OBRA EXTRANJERA OCUPADA EN LOS ESTADOS MIEMBROS REPARTIDA POR NACIONALIDADES (1977)

País de origen (nacionalidad)	País de empleo	Bélgica Fin 1977 (1)	Dinamarca 1-1-1978 (1)	Alemania 30-9-1977	Francia (1)	Irlanda 1977	Italia	Luxem- burgo 1-10-1977	Países Bajos 15-12-1977	Reino Unido	Total general Comunidad
Bélgica			176	9.000	25.000	15	771	7.500	17.351	7.500	58.300
Dinamarca		700		3.325	1.000	59	360	100	180	2.000	7.405
Alemania		10.500	5.320		25.000	225	8.955	4.200	12.887	71.000	138.100
Francia		39.000	1.013	42.000		188	5.763	7.900	2.000	16.500	114.400
Irlanda		600	408	1.000	1.000		177	0	180	452.000	455.000
Italia		89.200	955	283.300	230.000	217		10.800	10.000	72.000	696.000
Luxemburgo		2.000	5	1.300	2.000	0	41		60	500	5.000
Países Bajos		17.500	1.005	48.700	5.000	99	1.543	700		10.500	83.000
Reino Unido		10.000	5.119	23.821	11.000	—	6.305	300	7.000		63.400
Total CE		169.500	14.001	409.940	300.000	801	23.915	31.500	50.000	632.000	1.632.000
España		29.300	698	97.226	265.000	34	2.286	2.200	2.652	37.000	435.000
Grecia		5.500	404	155.475	5.000	9	983	—	292	50.000	221.000
Portugal		5.700	169	59.653	475.000	12	1.493	12.900	1.706	10.000	566.000
Turquía		17.000	6.440	503.647	25.000	8	384	—	14.289	3.000	575.000
Yugoslavia		2.800	4.459	373.666	50.000	0	4.354	600	2.581	4.000	442.000
Argelia		3.000	191	1.000	440.000	0	—	—	—	600	445.000
Marruecos		29.000	999	15.000	130.000	0	—	—	6.254	2.000	183.000
Túnez		4.200	88	10.000	70.000	0	—	—	550	200	85.000
Otros países no miembros		35.000	15.418	238.846	140.000	1.911	25.623	1.900	10.841	926.205	1.398.000
Total países no miembros		135.500	28.866	1.459.513	1.600.000	1.974	35.125	17.600	39.165	1.033.005	4.350.000
Total general		305.000	42.867	1.809.453	1.900.000	2.775	59.058	49.100	89.000	1.665.005	5.582.000

(1) Para Bélgica, Francia, Dinamarca y Países Bajos, los datos relativos a la mano de obra extranjera ocupada en estos países son estimaciones de los servicios de la Comisión.

**INVERSIONES ESPAÑOLAS EN AMERICA LATINA  
PRINCIPALES DESTINATARIOS**

(En millones de pesetas)

	Enero-junio 1978	1977
ARGENTINA ... ..	1.969,5	500,9
URUGUAY ... ..	989	—
PUERTO RICO ... ..	697,7	697
REPUBLICA DOMINICANA ... ..	579	141,8
VENEZUELA ... ..	505	4.636
BRASIL ... ..	466,25	554
CHILE ... ..	406	224
MEXICO ... ..	203	160
ECUADOR ... ..	185,7	109

En 1977 las inversiones españolas en América Latina, se elevaban a 8.864 millones de pesetas, lo que equivale al 65,65 % de las inversiones españolas en el extranjero durante el año 1977.

En 1978, las inversiones españolas sobrepasan el 75 % de las inversiones en el extranjero.

IMPORTACIONES DE ESPAÑA DE ALGUNOS PRODUCTOS AGRICOLAS SEGUN SU ORIGEN

Tabla 29

(000 \$) (1975)

	Carnes y preparados		Cereales y preparados		Azúcar y miel		Café, té, cacao, especias		Tabacos	
	000 \$	%	000 \$	%	000 \$	%	000 \$	%	\$ 000	%
Mundo ... ..	125.463	100	682.734	100	399.249	100	199.424	100	146.323	100
de las cuales										
América Latina ... ..	38.898	31,0	159.133	23,3	118.132	29,6	75.562	38,1	16.527	11,3
Cuba ... ..	—	—	—	—	260.774	65,3	10.056	5,1	29.140	19,9
República Dominicana ...	—	—	—	—	—	—	124	0,1	18.560	12,7
América del Norte ... ..	1.466	1,2	462.473	67,7	—	—	235	0,1	50.230	34,3
Africa ... ..	2.276	1,8	45.824	6,7	—	—	99.066	49,9	4.171	2,8
China ... ..	17.580	14,0	—	—	—	—	269	0,1	—	—
CEE ... ..	17.127	13,6	9.104	1,3	7.379	1,8	6.041	3,0	8.504	5,8
Países de economía plani- ficada (1) ... ..	44.323	35,3	604	0,1	1.054	0,3	268	0,1	774	0,5

Fuente: Commodity Trade.

(1) Alb., Bulg., Checosl., R. D. Ale., Hungría, Polonia, Rumanía.